 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 80</p>
---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tiene como función: “Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas” por tanto tiene la competencia de “desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión”.

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como “...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción...”; en este sentido, es deber de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ enmarcada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 “*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*”, el Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos cuyo objeto es la prevención y atención de emergencias e incendios.

El Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá creó y organizó la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá) como entidad del orden Distrital, encargada de la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios. En desarrollo de dicho marco normativo, se estableció que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tiene como función principal atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas, así como adelantar acciones orientadas a la prevención y reducción del riesgo en el Distrito Capital.

De manera específica, el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 asigna a la entidad la competencia de desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y demás organismos que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional. Esta disposición configura un mandato funcional integral, en virtud del cual la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá no solo actúa de forma reactiva frente a la ocurrencia de emergencias, sino que debe implementar estrategias preventivas, pedagógicas y de fortalecimiento institucional orientadas a la protección de la vida, los bienes y el ambiente.

Artículo 16. Organización, Naturaleza y Funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos. El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las siguientes funciones básicas:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato</p> <p style="text-align: center;"><u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 80</p>
--	--	---

a. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.

b. Asesorar al Secretario Distrital de Seguridad en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.

c. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.

d. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.

e. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.

f. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres.

g. Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.

h. Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el secretario Distrital de Seguridad dentro del marco de sus competencias institucionales.

i. Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.


j. Adicionado por el art. 18, Acuerdo Distrital 735 de 2019. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas.

El Decreto Distrital 644 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia”, señala en el artículo 36 tiene por objeto la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá definida conforme a la normativa vigente que regula su funcionamiento, en concordancia con su naturaleza jurídica, objeto misional y funciones asignadas.

En este sentido, la entidad cuenta con una organización interna compuesta por dependencias estratégicas, misionales y de apoyo, orientadas al cumplimiento de sus funciones relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos. Dicha estructura permite garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los procesos contractuales, así como la correcta prestación del servicio a su cargo.

Para efectos del presente proceso, las áreas responsables se encuentran debidamente identificadas, en particular aquellas relacionadas con la estructuración, supervisión y ejecución contractual, asegurando la articulación institucional necesaria para el cumplimiento del objeto a contratar.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 80</p>
---	--	--

Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Decreto 644 de 2025, dispone en su artículo 45, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“...Artículo 45º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

- 1. Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
- 2. Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
- 3. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad. (...)*
- (...) 5. Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. (...)*
- (...) 10. Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*


1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá posee dentro de sus objetivos misionales garantizar el correcto funcionamiento de los elementos que permitan el desarrollo óptimo de las actividades que efectúa el personal bomberil, por lo que es vital tener en cuenta para el cumplimiento de estos objetivos, contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo que prestan servicios a las diecisiete (17) Estaciones de Bomberos, la Escuela de Formación del Cuerpo Oficial de Bomberos (La Alemana - Academia) y el Edificio Comando, los cuales permiten el normal desarrollo de las actividades por parte del personal bomberil.

En este sentido, la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con edificaciones que prestan servicios para la atención de emergencias, con sistemas hidroneumáticos los cuales requieren de un constante monitoreo y control a los elementos que los conforman, los cuales dan suministro del agua potable en dichas edificaciones, por lo que, es de vital importancia mantener dichos sistemas en óptimo estado de funcionamiento, mediante la generación de MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS que permitan evitar el deterioro constante de estos elementos y conservar la vida útil de los mismos. El presente proceso corresponde a actividades inherentes a la prestación del servicio de mantenimiento.

En virtud de lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidroneumáticos constituye una actividad esencial y directamente vinculada al cumplimiento de la misión institucional de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en tanto garantiza la protección de la infraestructura estratégica, la continuidad en la prestación del servicio y la adecuada gestión integral del riesgo al interior de la Entidad. En consecuencia, dichas actividades no tienen carácter accesorio, sino que resultan estructurales para el cumplimiento efectivo de las funciones legales asignadas a la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Desde el punto de vista administrativo, la contratación del servicio de mantenimiento se enmarca en las funciones de apoyo a la operación misional, orientadas a preservar la vida útil de los activos institucionales, optimizar la inversión pública y prevenir fallas que puedan derivar en eventos catastróficos o interrupciones del servicio. Asimismo, responde a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, al privilegiar la prevención sobre la corrección reactiva de daños mayores.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 80</p>
---	--	--

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de la función administrativa tales como responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en especial las disposiciones previstas en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, que establece como deberes de los servidores públicos, entre otros, los siguientes:

(...) Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

(...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.


23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...).

Así las cosas, es deber de la entidad garantizar en sus procesos de adquisición de bienes y servicios, los componentes orientados al cuidado de bienes y funcionarios, contemplados en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual hace parte del subsistema de seguridad y salud en el trabajo. De conformidad con lo expuesto con antelación y en concordancia con lo dispuesto por el Código Sustantivo del Trabajo, las normas complementarias que regulan la materia respecto del sistema de seguridad industrial y salud ocupacional tales como la Ley 9 de 1979, Título III, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1843 de 1991, Artículo 80, la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 y el Decreto 614 de 1984, en lo que tiene que ver con las obligaciones de los empleadores de dotar a sus trabajadores con los elementos que garanticen su seguridad y salud de acuerdo con las labores que desempeñen, la Subdirección de Gestión Corporativa debe contemplar los servicios de mantenimiento de todos los sistemas que se tiene en las diferentes instalaciones de la Entidad, esto con el fin de garantizar que los trabajadores pueden seguir desarrollando sus actividades en debida forma y sin interrupciones, en especial aquellos casos asociados al plan de prevención de emergencias.

De esta manera, las Instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos cuentan con sistemas de bombeo los cuales garantizan la presión constante del suministro de agua potable en todas las edificaciones, haciendo más efectivo este servicio y supliendo las necesidades en baterías sanitarias, lavado de menaje y alimentos en cocina y lavado y aseo de las sedes garantizando las condiciones de confort para los servidores y personal que laboran o prestan sus servicios en las estaciones, la academia y el edificio Comando.

Que el detalle de los elementos principales que hacen parte integral del objeto contractual y su funcionalidad Corresponde a:

- **Equipos Hidroneumáticos:** Son sistemas de bombeo que combinan una bomba con un tanque de presión. Su función principal es mantener una presión constante de agua en una red, garantizando un suministro uniforme, independientemente.
- **Bombas Sumergibles:** Son un tipo de bomba diseñada para funcionar completamente dentro del agua. Donde su principal característica es que el motor y la bomba están completamente sellados y pueden ser sumergidos en el líquido que se va a bombear.
- **Tablero de Control:** Sistema que permite monitorear y controlar el funcionamiento de las bombas y otros componentes relacionados. Este tablero se utiliza para automatizar, supervisar y proteger las operaciones de las bombas. Sin embargo y con base en la descripción anterior, se especifica de conformidad con la necesidad de la entidad así: El sistema hidroneumático de las diferentes edificaciones se compone de varios aparatos tales como el equipo hidroneumático, el cual contempla dentro de sus componentes el tanque hidroneumático, el presostato, el manómetro y las válvulas de seguridad, todo estos permiten que la presión del agua se mantenga constante y continúa evitando cambios de presión en el sistema.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 80</p>
---	--	--

- **Otros Repuestos:** Elementos, piezas, accesorios o componentes destinados al reemplazo de partes desgastadas, averiadas, deterioradas u obsoletas de los sistemas hidroneumáticos, bombas sumergibles y tableros de control, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de la operación. Dentro de estos pueden incluirse componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos, tales como sellos mecánicos, rodamientos, impulsores, contactores, relés, presostatos, manómetros, válvulas, tuberías, accesorios y demás partes requeridas para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Así mismo, se encuentra lo concerniente a las motobombas eléctricas, entendidas como equipos que permiten el movimiento de volúmenes de agua de un punto a otro, este se compone a nivel general del motor eléctrico, el impulsor, la carcasa hidráulica, bases y conexiones y dicho equipo sirve para la evacuación de agua del sistema. Ahora respecto a las bombas sumergibles, corresponden a equipos de bombeo que trabajan sumergidas en el agua que se utilizan en sótanos, pozos o sistemas de drenaje de las edificaciones de la entidad. Estas poseen componentes como el motor hermético sumergido, el impulsor, un flotador o sensor de nivel y el cableado especial impermeable y dicho equipo es utilizado para el drenaje de aguas negras, pluviales o tanques subterráneos de las construcciones que prestan servicios a la entidad.

Los tableros de control y fuerza que desempeñan la función de controlar el encendido, apagado y generar protección de todos los elementos antes mencionados, estos tableros se componen de un contactor, relés térmicos, interruptores, medidores y fusibles y variadores de velocidad, y estos elementos generan control y protección eléctrica de los sistemas hidráulicos.


De acuerdo a la descripción realizada de cada uno de los elementos que componen el sistema, las diecisiete (17) estaciones de Bomberos, la academia y el Edificio Comando cuentan con estos sistemas hidroneumáticos los cuales garantizan la presión constante del suministro de agua potable en todas las edificaciones, haciendo más efectivo este servicio y supliendo las necesidades en baterías sanitarias, lavado de menaje y alimentos en cocina y lavado y aseo de las sedes garantizando las condiciones de confort para los servidores y personal que laboran o prestan sus servicios en estas edificaciones.

Es así que, en cada una de las instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se cuenta con estos sistemas, algunos instalados durante su época constructiva o en otros casos posterior a la misma, a los cuales se les debe realizar constantes mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con las características técnicas de cada uno de ellos, atendiendo la necesidad del servicio, con el fin de garantizar que las mismas continúen en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento.

Dicho esto, se han desarrollado diferentes procesos de selección para estos mantenimientos preventivos y correctivos de estos sistemas de bombeo, siendo el último efectuado el proceso con número UAECOB-SAMC-006-2025 cuyo objeto corresponde a “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS, BOMBAS SUMERGIBLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA Y DEMÁS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -SGC” por medio del cual se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a los dieciocho (18) sistemas de bombeo hidroneumático en las diferentes locaciones.

No obstante lo anterior, se requiere dar continuidad a la generación de mantenimientos integrales de estos sistemas, conformados por mantenimientos preventivos como correctivos los cuales están descritos en el anexo técnico, ya que algunas de las máquinas han cumplido sus garantías, aun así, estos sistemas aún se encuentran en funcionamiento y con capacidad técnica para operar y cumplir con la necesidad que la Entidad requiere satisfacer, el servicio requerido actualmente busca mitigar y/o reparar las eventuales fallas en cualquiera de los sistemas hidráulicos y mecánicos de los mismos, así como en el eléctrico y de control, y demás componentes, por lo que es necesario contar con los servicios requeridos y la bolsa de repuestos que hace parte del mantenimiento correctivo, lo cual da respaldo a cualquier fallo imprevisto presentado, prolongando así, la vida útil de los sistemas hidroneumáticos de estas instalaciones.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 80</p>
--	--	--

Igualmente es necesario enfatizar que, existen situaciones que ameritan que se deba efectuar el cambio y suministro de algunos de estos elementos, teniendo presente que los mismos llegan a presentar fallas que es imposible solventar mediante los mantenimientos, por lo que, dentro de las mismas actividades, es vital contemplar el suministro de estos ítems, evitando así la parálisis del servicio de alguno de estos espacios.

En consecuencia y dado que los los sistemas de bombeo son propiedad de la Entidad, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de nuevos elementos y repuestos y de repuestos los cuales se mencionan en el Anexo Técnico con una persona natural o jurídica especializada en la materia, asegurando así la vida útil, la operación ininterrumpida y el correcto funcionamiento de estas, evitando de esta manera las posibles fallas de funcionamiento que puedan afectar la continuidad de actividades operativas, administrativas y misionales de la Entidad, que puedan paralizar el servicio que presta nuestra entidad a la comunidad en general.

1.3. CONVENIENCIA

La presente contratación es de vital importancia para el correcto funcionamiento de las diferentes instalaciones a cargo de la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, ya que el mantenimiento preventivo y correctivo y en dado caso el suministro de elementos de los sistemas tiene como fin de salvaguardar su vida útil, y de esta manera asegurar la operación de cada una de las actividades desarrolladas en las diferentes instalaciones a cargo de la Entidad, suministrándoles el servicio de agua adecuada y constantemente.

Para el presente año, es importante garantizar el pleno funcionamiento de los sistemas hidroneumáticos con los que cuenta la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, por lo cual se hace imprescindible realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, y en caso de daño irreparable, como los equipos de bombeo, tanques hidroacumuladores, tableros de control o interruptores automáticos por presión, los cuales hacen parte del sistema con el fin de evitar que estos queden fuera de servicio ocasionando que se generen mayores costos por la avería o cambio de los mismos y que se generen inconvenientes en el servicio, además de generar situaciones de insalubridad que pueden afectar la salud del personal que labora en cada uno de estos inmuebles.

La Subdirección de Gestión Corporativa verificó que el servicio a contratar no coincide con los previstos en otros procesos contractuales publicados en la presente anualidad y hasta la fecha en el SECOP II por la Entidad.

Por lo anterior es conveniente y necesaria para garantizar la operatividad de los sistemas hidroneumáticos, prevenir fallas que puedan generar impactos financieros y operativos, y velar por el bienestar del personal que labora en las instalaciones


Dado que la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. no cuenta con personal técnico especializado para la prestación directa de estos servicios, se justifica plenamente la contratación propuesta. Además, este proceso se encuentra debidamente incluido en la línea 20260502 del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 y contribuye al cumplimiento de la meta 8-Implementar 100% del programa de mantenimiento a las sedes de bomberos de Bogotá y se ejecutará con el proyecto 8126 - *Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.*

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS, BOMBAS SUMERGIBLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA Y DEMÁS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 80</p>
--	--	--

INSTALACIONES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ -SGC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Se requiere que el contratista ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos que incluye, la adquisición, el suministro de insumos y repuestos de los sistemas hidroneumáticos ubicados en los diferentes edificios de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de conformidad con la ficha técnica de cada una de estas, los manuales de fabricación, además del cumplimiento a la normativa vigente de conexiones de agua y de redes eléctricas tal como la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Manual del código eléctrico colombiano - métodos y materiales de las instalaciones). De igual forma, es importante que el contratista antes de ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato realice una visita a las edificaciones de la Entidad y efectúe un diagnóstico previo a la intervención de dichos sistemas hidroneumáticos, con el fin de verificar las condiciones del lugar y el estado actual de cada uno de estos.

Igualmente, y en caso de que así se determine conforme al diagnóstico técnico realizado por concepto de daño irreparable, se podrá establecer la necesidad de efectuar elementos que hacen partes del sistema de hidroneumático en las edificaciones que lo requieran, con el fin de garantizar la continuidad y adecuado flujo del servicio de agua en las sedes donde la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. presta sus servicios; en este contexto, los elementos incluidos en la parte final del estudio de mercado se incorporan con el propósito de recibir propuestas de valor por parte de los oferentes, considerando que corresponden a elementos o partes integrantes de un sistema hidroneumático general, por lo cual su tratamiento dentro del proceso se enmarca como repuestos o componentes asociados al sistema, justificando así su inclusión como parte de una solución integral que permita atender de manera eficiente las necesidades identificadas en el diagnóstico.

Ahora bien, el objeto a contratar comprende varios componentes: Por una parte, el mantenimiento preventivo, consistente en el servicio técnico mediante el cual se efectúa ajuste mecánico/eléctrico de los componentes del sistema que lo requieran, la limpieza externa e interna, cambio de sellos y rodamientos, lubricación, pintura, inspección y diagnóstico de los sistemas hidroneumáticos con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades y estado de cada elemento.

Por otro lado, cuando se requiera el mantenimiento correctivo, este comprenderá la revisión, diagnóstico y el reemplazo de partes y/o elementos, orientado a la reparación de los sistemas hidroneumáticos objeto del mantenimiento, cuando se presenten fallas asociadas a fatiga de materiales, deterioro, obsolescencia o cumplimiento de su vida útil.


En desarrollo de estas actividades, el contratista deberá emitir el respectivo concepto técnico que sustente la necesidad de intervención, el cual deberá ser validado por la supervisión del contrato.

No obstante, en aquellos casos en que, de manera excepcional y debidamente justificada, se evidencie que el equipo ha alcanzado el final de su vida útil, presenta fallas recurrentes, daños irreparables o que aún con la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, no garantice condiciones adecuadas de funcionamiento, eficiencia, confiabilidad o seguridad, se deberá optar por el reemplazo total del mismo.

En este sentido, la decisión de reposición mediante la adquisición, suministro e instalación de elementos que hacen partes del sistema de hidroneumático deberá sustentarse en criterios técnicos y económicos, tales como:

- Cuando el costo de la reparación supere el cincuenta por ciento (50%) del valor de un equipo nuevo.
- Cuando el equipo presente obsolescencia tecnológica que limite su operación o mantenimiento.
- Cuando se evidencie afectación en la continuidad operativa del servicio.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Caminos, Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato</p> <p style="text-align: center;"><u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 80</p>
--	--	--

- Cuando existan riesgos asociados a la seguridad en su funcionamiento.

La reposición deberá incluir el suministro del equipo, su instalación, integración al sistema existente y la realización de pruebas de funcionamiento, garantizando condiciones óptimas de operación.

En todo caso, estas actividades deberán ejecutarse en el marco del objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio en las edificaciones de la Entidad y la continuidad operativa de los sistemas hidroneumáticos.

Es así como las actividades que conforman tanto el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro e instalación de nuevos equipos y componentes dependerán de la necesidad de los sistemas de bombeo. Por lo que las mismas no se efectuarán en todos los sistemas sino en aquellos que se requiera, conforme al diagnóstico.

Aunado a lo anterior, es importante establecer que la bolsa de repuestos que hace parte de las actividades correctivas será utilizada de acuerdo con la necesidad, toda vez que depende del mantenimiento correctivo a desarrollar en cada uno de estos.


Para cada uno de los sistemas de bombeo de las instalaciones de la Entidad se deberá cumplir con las actividades e insumos identificados, definidos y plasmados en el anexo técnico.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES


- 1) Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, la oferta presentada dentro del proceso y los aspectos ofertado
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la entidad cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 10) Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 80</p>
--	--	--

- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.
- 16) Suscribir el acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- 17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. (Cuando se requiera, en caso de que el contrato no requiera liquidación esta obligación se debe eliminar).
- 18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
- 19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
- 20) Proveer y mantener, por sus propios medios, las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para la correcta ejecución del contrato, garantizando el autocuidado y el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la Entidad.
- 21) EL CONTRATISTA se compromete con la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Distrital 640 de 2025 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. E) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros preponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
- 22) Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato
- 23) Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026 de acuerdo con condición dos (2) que expresa lo siguiente: “Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 80</p>
--	--	---

la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.”

- 24) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto a contratar


2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar una visita técnica para determinar el estado actual de los diferentes sistemas de bombeo en cada una de las instalaciones de la Entidad y deberá entregar un informe técnico de diagnóstico de manera oficial, por medio de correo electrónico. Este informe debe contener la totalidad de estas, las falencias presentadas. Adicionalmente el contratista deberá entregar el cronograma de actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de sistemas de bombeo, dichos documentos deberán presentarse para aprobación del supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, en el cual se definan las fechas de realización y el detalle de los elementos necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes en las cuales se prestará el servicio. Esta actividad no constituye costos adicionales para la entidad.
2. Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de bombeo de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá descritos en el presente documento, de acuerdo con el cronograma establecido, durante la ejecución del contrato y/o en caso de emergencia previo requerimiento de la supervisión.
3. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Verificar la correcta operación de los elementos activos y pasivos de los sistemas de bombeo, cada vez que se realicen los diferentes mantenimientos, garantizando en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de estas
5. Realizar la respectiva limpieza tanto interna como externa junto con el mantenimiento cumpliendo con las especificaciones técnicas de cada uno de los sistemas hidroneumáticos según las necesidades evidenciadas y consignadas en el informe técnico y cronograma de actividades a desarrollar
6. Cada mantenimiento correctivo por realizar deberá estar acompañado de un cronograma de trabajo con la duración y presupuesto estimados para su realización; el contratista deberá presentar esta información desagregada, con base en los precios ofertados en su propuesta económica, para evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato designado en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del supervisor designado por la Entidad.
7. Realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas que componen los sistemas hidroneumáticos objeto del contrato cuando las condiciones técnicas de los mismos lo requieran.
8. Suministrar los repuestos en el mantenimiento correctivo, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
9. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación y que los sistemas hidroneumáticos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
10. Hacer entrega del reporte del mantenimiento mediante acta de visita y recibo de actividades a los responsables de cada Estación y del Edificio Comando y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno.
11. El contratista debe presentar un plan de atención de emergencias en el cual quede estipulado el tiempo en el cual será atendida cualquier situación que se genere por el fallo de los sistemas hidroneumáticos, donde el tiempo máximo de atención deben ser 4 horas.
12. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
13. El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del personal responsable de los bienes, de cada edificación del cuerpo oficial de bomberos en la que se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato</p> <p style="text-align: center;"><u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 80</p>
---	--	---

presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación con la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha.
 - Sitio de prestación del servicio o cambio de repuesto.
 - Cantidades y descripción de los repuestos.
 - Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
 - Descripción, referencia y datos técnicos de los sistemas hidroneumáticos a los que se le hace la Intervención. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
14. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
 15. Presentar un informe mensual, con evidencia fotográfica de los elementos antes y después de intervenidos, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato, así no se vaya a desarrollar pago alguno.
 16. Mantener actualizada la Hoja de Vida de los elementos de los sistemas hidroneumáticos mes a mes que incluya, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable. En caso de no contar con hoja de vida se debe realizar la misma de cada equipo al cual se le realice mantenimiento.
 17. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
 18. Dar estricto cumplimiento a la resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente modificada y adicionada por las Resoluciones 715 de 2013 y 932 de 2015.
 19. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
 20. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
 21. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al contratista sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad,
 22. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. iii) Adultos mayores. iv) Personas en condición de discapacidad. v) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el supervisor del contrato.
 23. El informe final de ejecución del contrato debe estar acompañado de un manual en el cual el contratista especifica a la entidad la periodicidad de los mantenimientos y realice las observaciones pertinentes a cada uno de los sistemas hidroneumáticos.
 24. El contratista deberá aplicar de manera estricta los procedimientos establecidos en las normas técnicas vigentes que sean aplicables a la naturaleza del servicio o actividad contratada, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad, calidad, mantenimiento o instalación, según corresponda. Así mismo, deberá mantenerse actualizado frente a las modificaciones, revisiones o nuevas versiones que se emitan de dichas normas durante la ejecución del contrato, adoptando las disposiciones técnicas más recientes que sean de obligatorio cumplimiento o recomendadas por la autoridad competente.

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 80</p>
--	--	---


25. Con el fin de garantizar la trazabilidad, el control técnico y el adecuado seguimiento de los sistemas hidroneumáticos instalados en cada una de las edificaciones, el contratista deberá elaborar una ficha técnica por edificación que contenga las especificaciones completas de los elementos que integran dicho sistema. Esta ficha deberá incluir aspectos como, información sobre la marca, referencia, características técnicas, capacidad, ubicación, fecha de instalación y cualquier otro dato relevante para su mantenimiento y operación. Dicha ficha deberá ser entregada junto con el informe final del contrato, como parte integral del mismo. Adicionalmente, se deberá allegar un consolidado por edificación con la información sobre la periodicidad recomendada y componentes necesarios para el desarrollo de los mantenimientos preventivos de cada uno de los equipos y elementos del sistema hidroneumático.
26. Otorgar garantía comercial de los servicios de mantenimiento, equipos y repuestos de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1480 de 2011, artículo 8 “TÉRMINO DE LA GARANTÍA LEGAL. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor, De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración”.
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado mensual que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá entregar las correspondientes fichas técnicas de los productos y equipos utilizados en el mantenimiento.
4. El contratista deberá encargarse de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato.
5. Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos, el contratista deberá realizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos con gestores ambientales avalados por la Autoridad Ambiental conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental"

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato</p> <p style="text-align: center;"><u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 80</p>
--	--	--

y la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato. (Si aplica)

6. En cumplimiento con la Resolución 1188 de 2003" Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", el contratista deberá remitir al supervisor del contrato, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato, el registro de movilización de aceite usado y el registro de acopiador primario, además de dar estricto cumplimiento a la Resolución en mención. (Si aplica)
7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales.


Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por EL CONTRATISTA deben ser debidamente verificados y avalados por el supervisor y remitidos al equipo de gestión ambiental

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Estudio Previo.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe certificar ante la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos, previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará por parte del supervisor del contrato con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. El supervisor del contrato realizará la verificación y seguimiento a la afiliación del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y al cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, conservándose la responsabilidad legal y operativa por parte del contratista.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 80</p>
--	--	---


5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no emplea trabajadores menores de dieciocho (18) años, salvo las excepciones legalmente permitidas, especialmente las aplicables a los aprendices del SENA, de conformidad con la normativa laboral vigente, incluida la Ley 2466 de 2025 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En estos casos, el contratista deberá garantizar y acreditar el pago oportuno de las planillas del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Presentar ante la Entidad las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
9. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
10. Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor.
11. El contratista debe asegurar que el mantenimiento de los equipos se realiza de acuerdo con los manuales de uso y exigencias suministradas por el fabricante del respectivo equipo.
12. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
13. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando la actualización realizada.
14. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo del contratista y actuando como vigías en la ejecución de la tarea. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).
15. Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a. Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
 - b. En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal de la entidad previo al desarrollo de las actividades.
 - c. Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
 - d. Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.

Esto debe demostrarse mediante soportes que deben ser allegados con cada informe.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- a. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
- b. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar
- c. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones.
- d. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 80</p>
--	--	---

- Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
- e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y/o indemnizaciones que correspondan, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Entidad sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 - f. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
 - g. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
 - h. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

2.4. INFORMES

El contratista realizará la entrega a la Entidad de diferentes informes debidamente firmados y avalados por la supervisión. en cumplimiento de la totalidad de las obligaciones específicas del contrato, asegurando especialmente la observancia de lo dispuesto en la Obligación Específica No. 13, de acuerdo con las condiciones definidas para su ejecución. Adicionalmente, los informes deberán estructurarse de acuerdo con lo dispuesto en la obligación ambiental No. 2 y en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente en los numerales 11 y 15.

Es por esto que, el contratista deberá entregar un informe técnico, administrativo, contable y financiero de las actividades ejecutadas en el periodo que indique para cobro, este informe deberá contener el registro fotográfico de los elementos que se retiran junto con los elementos nuevos. De igual forma, deberá contener una sábana de cantidades ejecutadas con los valores por cada actividad. Junto al informe técnico descrito anteriormente, deberá elaborar el informe de persona jurídica entregado por la Entidad, en el cual describe las actividades ejecutadas para las obligaciones específicas del contrato, obligaciones ambientales y obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; cada obligación deberá contener su respectivo soporte de ejecución.

Una vez finalice el contrato, el contratista deberá allegar el informe final de ejecución, en el cual describe la totalidad de las actividades ejecutadas en el contrato, balance financiero y actividades ejecutadas para las obligaciones contractuales.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de ocho (8) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas hidroneumáticos, motobombas eléctricas, bombas sumergibles, tableros de control y fuerza y demás elementos hidroneumáticos instalados en las estaciones de bomberos de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos -SGC serán las siguientes direcciones:



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03


Vigencia: 17/02/2023

Página 16 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

NOMBRE	ESTACIÓN /EDCOMANDO	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Chapinero	B-1	Carrera 9A No. 61-77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central
Estación Central	B-2	Calle 11 No. 20A-10	14	Los Mártires	Centro Histórico	La Sabana
Estación Restrepo	B-3	Av. Carrera 27 no. 19 30 sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental
Estación Puente Aranda	B-4	Calle 20 No. 68A-06	9	Fontibón	Salitre	Montevideo
Edificio Comando		Calle 20 No. 68A-06	9	Fontibón	Salitre	Montevideo
Estación Kennedy	B-5	Carrera 79 No. 41D-20 Sur	8	Kennedy	Kennedy	Ciudad Kennedy Sur
Estación Fontibón	B-6	Calle 17 No. 96G-20/46	9	Fontibón	Fontibón	Villemar
Estación Bosa	B-8	Carrera 80J No. 70C-28 Sur	7	Bosa	Bosa	El retazo
Estación Bellavista (Nueva)	B-9	Carrera 15 Este No. 41B-06 Sur	4	San Cristóbal	San Cristobal	Moralba
Estación Marichuela	B-10	Carrera 14 bis No. 76 a-25 sur	5	Usme	Rafael Uribe	La Marichuela
Estación Candelaria	B-11	Diag. 62 sur No. 22-04	19	Ciudad Bolívar	Arborizadora	Ronda
Estación Suba	B-12	Carrera 92 No. 143-23	11	Suba	Suba	Las Flores
Estación Caobos Salazar	B-13	Carrera 14B No. 146-05	1	Usaquén	Usaquén	Acacias Usaquén
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 A No. 167-51	11	Suba	Britalia	Britalia
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 No. 77-24	10	Engativá	Engativá	Garcés Navas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos	Nombre del Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 80
	Nombre del Formato	<u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	

<i>Estación Venecia</i>	<i>B-16</i>	<i>Diagonal 48 Sur No. 51 D 57</i>	<i>6</i>	<i>Tunjuelito</i>	<i>Tunjuelito</i>	<i>Venecia</i>
<i>Estación Centro Histórico</i>	<i>B-17</i>	<i>Calle 9 No. 3-12 Este</i>	<i>17</i>	<i>Candelaria</i>	<i>Centro Histórico</i>	<i>San Francisco Rural</i>
<i>Academia</i>		<i>Lote Colombo Violetas rural</i>	<i>5</i>	<i>Usme</i>		<i>Las violetas rural</i>

Estos mantenimientos se realizarán teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión que acompañe este proceso.


2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de prestación de servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los equipos hidroneumáticos, motobombas eléctricas, bombas sumergibles, tanques de hidrofloc, redes de conexión hidráulica, tableros de control y fuerza y demás equipos de bombeo instalados en las (17) diecisiete estaciones de bomberos de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos - SGC, la Escuela de Formación del Cuerpo Oficial de Bomberos (La Alemana - Academia) y el Edificio Comando, Así mismo, el contrato podrá contemplar la adquisición de nuevos elementos de los sistemas conforme a la condicional por obsolescencia, daño irreparable o bien cuando el valor de la reparación supere el 50% del valor del elemento, procurando de esta manera, la adecuada operación y continuidad del servicio. el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	72	15	41	03	72154103	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento. Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas
F	73	15	21	08	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 80</p>
--	--	---

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	73	15	21	12	73152112	Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas
D	40	15	15	00	40151500	Bombas
D	40	15	17	00	40151700	Piezas y accesorios de bomba

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina **Anexo Técnico**.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN


De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección Abreviada por Menor Cuantía.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A, este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 287 de 2026, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El proceso se rige por la normativa del sistema de contratación pública colombiano, principalmente:

- Constitución Política de Colombia → establece los principios de la función administrativa (transparencia, economía, responsabilidad).
- Ley 80 de 1993 → base del sistema de contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007 → modifica la Ley 80 y establece modalidades de selección.
- Ley 1474 de 2011 → medidas para prevenir corrupción en contratación.
- Decreto Ley 019 de 2012 → simplificación de trámites administrativos.
- Decreto 1082 de 2015 → decreto único reglamentario de contratación estatal.
- Ley 1882 de 2018 → fortalece reglas de contratación, especialmente en infraestructura.
- Ley 2069 de 2020 → promueve participación de MiPymes.
- Decreto 680 de 2021 → ajustes al sistema de compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021 → reglas sobre contratación y compras públicas.
- Decreto 0142 de 2023 → actualizaciones recientes al régimen.
- Decreto 287 de 2026 → fortalece condiciones de acceso, inclusión y pluralidad de oferentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 80</p>
---	--	---


y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento de análisis de sector

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 10% del valor del proceso cuya vigencia debe ser de 90 días a partir del cierre del proceso.</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% del valor del contrato. Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del Contrato</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: 20% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más a partir de la entrega.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más</p> <p>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: por 200 SMMLV y por el plazo del contrato.</p> <p>Amparos: Predios, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, daños a bienes de terceros, lesiones o muerte de terceros y demás riesgos derivados de la ejecución contractual.</p>
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario y la actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<ul style="list-style-type: none"> * PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Central de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 80</p>
--	--	---

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M /CTE. (\$180.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos


Nota 1: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se encuentran en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO.

Nota 2: El presupuesto del presente proceso de selección se encuentra justificado teniendo en cuenta los valores establecidos en estudio de mercado, los cuales corresponden a las actividades técnicas y al suministro de elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas hidroneumáticos.

Nota 3: El incremento presupuestal frente a vigencias anteriores obedece principalmente a que, como resultado de las inspecciones técnicas realizadas por los contratistas técnicos de la entidad (ingenieros mecánico y eléctrico), quienes actúan como apoyo a la supervisión en el proceso de seguimiento y cuidado de los equipos de infraestructura, durante el año 2025 y los dos primeros meses de 2026, se identificó que varios de los equipos y componentes del sistema han cumplido o se encuentran próximos a cumplir su vida útil operativa, lo que hace necesario contemplar el reemplazo de elementos críticos como bombas, tanques hidroneumáticos, presostatos, válvulas, accesorios hidráulicos y componentes eléctricos, con el fin de mantener la confiabilidad y continuidad de la operación. Adicionalmente, el presupuesto incluye actividades de mantenimiento preventivo y correctivo más completas, así como el suministro de repuestos e insumos que no habían sido considerados en la misma proporción en procesos anteriores, lo cual permite reducir el riesgo de fallas inesperadas y garantizar la disponibilidad permanente de los sistemas.

Aunado a lo anterior, durante las vigencias anteriores se evidenció un incremento progresivo en las solicitudes de mantenimiento, diagnósticos técnicos y atención de novedades asociadas a los sistemas hidroneumáticos instalados en las diferentes sedes y estaciones de la entidad, situación derivada tanto del desgaste natural de los equipos por su operación continua como del aumento en las exigencias operativas y necesidades de intervención identificadas durante las visitas técnicas, inspecciones y actividades de seguimiento realizadas en campo. Como resultado de dichos análisis, se determinó la necesidad de ampliar el alcance técnico del proceso contractual, contemplando no solo actividades correctivas puntuales, sino también intervenciones preventivas integrales, reposición programada de componentes críticos y suministro estratégico de repuestos e insumos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y confiabilidad operacional. De igual manera, se estableció que en vigencias anteriores, debido a las limitaciones presupuestales existentes, en varios casos fue necesario priorizar únicamente la atención de fallas críticas o requerimientos urgentes que afectaban directamente la continuidad del servicio, situación que impidió ejecutar de manera integral actividades preventivas, adecuaciones técnicas, sustitución de componentes y reposición de elementos que, aunque necesarios, debieron ser postergados por insuficiencia de recursos. En consecuencia, algunas necesidades identificadas durante las inspecciones técnicas quedaron sujetas a futuras disponibilidades presupuestales, generando una acumulación progresiva de requerimientos técnicos que actualmente demandan atención prioritaria con el fin de evitar fallas recurrentes, afectaciones operativas o posibles suspensiones en la prestación de los servicios soportados por estos sistemas. En este contexto, el presupuesto proyectado para la vigencia 2026 incorpora un fortalecimiento técnico, operativo y financiero del contrato, orientado a atender de manera integral las necesidades identificadas por la entidad. Lo anterior

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 80</p>
---	--	---

incluye la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, reposición de componentes obsoletos o con desgaste avanzado, cambio de elementos que han superado su vida útil, atención simultánea de múltiples novedades operativas, realización de diagnósticos especializados, adecuaciones hidráulicas y eléctricas, así como la disponibilidad de repuestos y elementos estratégicos que permitan reducir tiempos de respuesta y mitigar riesgos asociados a fallas inesperadas.

Así mismo, el incremento presupuestal contempla la necesidad de mejorar la capacidad de atención frente al aumento de requerimientos reportados por las diferentes dependencias y estaciones de la entidad, permitiendo una cobertura más amplia y eficiente de las solicitudes de mantenimiento presentadas durante la ejecución contractual. En este sentido, el fortalecimiento del presupuesto busca no solo procurar la continuidad operativa de los sistemas hidroneumáticos, sino también optimizar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura institucional, disminuir la ocurrencia de daños repetitivos, prolongar la vida útil de los equipos y reducir la probabilidad de afectaciones derivadas de mantenimientos insuficientes o intervenciones parciales. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el análisis económico realizado para la estructuración del presente proceso incorpora la actualización de precios del mercado asociados a mano de obra técnica especializada, transporte, logística, equipos electromecánicos, componentes eléctricos, accesorios hidráulicos, válvulas, bombas, tanques hidroneumáticos, repuestos e insumos requeridos para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, considerando las variaciones económicas y comerciales presentadas entre vigencias.

En consecuencia, el incremento presupuestal proyectado para la vigencia 2026 responde a una necesidad real, objetiva y técnicamente sustentada, derivada tanto del estado actual de los sistemas y equipos objeto de mantenimiento como del aumento en las necesidades operativas identificadas por la entidad, buscando garantizar la continuidad, confiabilidad, seguridad y disponibilidad permanente de los sistemas hidroneumáticos requeridos para el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional.

En varias locaciones se cuenta con sistemas electrónicos de medición y control, puesto que la implementación de estos sistemas permite mejorar la confiabilidad operativa, optimizar el control de presión y nivel, reducir fallas inesperadas y facilitar el monitoreo permanente de los sistemas hidroneumáticos, se proyecta para el total de los sistemas en las diferentes locaciones lograr implementar este sistema. En este sentido, dentro de la planeación de mantenimiento se contempla la reposición progresiva de algunos componentes que han alcanzado o se encuentran próximos a cumplir su vida útil, entre los cuales se incluyen:


- Reemplazo de flotadores o sensores de nivel por desgaste o pérdida de confiabilidad.
- Sustitución de accesorios hidráulicos y elementos metálicos afectados por corrosión.
- Cambio de presostatos por pérdida de precisión en el control de presión.
- Reposición de manómetros por errores en la calibración o deterioro operativo.
- Sustitución de tanques hidroneumáticos que presentan averías en sus membranas internas o pérdida de capacidad de presurización.

En este sentido, el presupuesto proyectado se estructuró conforme a las necesidades operativas identificadas para la atención integral de los diferentes sistemas y equipos objeto del contrato, incluyendo las actividades de mantenimiento, reposición, suministro e instalación que resulten necesarias, con el fin de garantizar la continuidad, funcionalidad y adecuada prestación del servicio en las instalaciones de la entidad.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar las actividades estimadas para el presente proceso, se tiene en cuenta la dinámica de los contratos ya ejecutados por la entidad y de esta manera identificar las actividades comunes de mantenimiento preventivo y correctivo para estos sistemas hidroneumáticos, los cuales se toman como referencia para el presente proceso y se actualizan por medio de cotizaciones, lo anterior sin dejar de tener en cuenta que, el desarrollo de cada una de estas actividades se realizarán previo al diagnóstico de cada uno de los elementos del sistema por parte del futuro contratista.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 80</p>
--	--	---

En consecuencia, para determinar el valor para el presente proceso se requirió mediante documento de solicitud de cotizaciones, expedido por la misma entidad y enviado a los correos electrónicos de las siguientes empresas del sector, las cuales poseen la experticia en este tipo de actividades, para que allegaran cotización para el mantenimiento preventivo y correctivo, además del suministro y adquisición de estos elementos así:

1	SERVOBRAS S.A.S.
2	MYP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
3	TECNISERVICIOS JG
4	BOMBAS ACUABOMBAS SAS
5	M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S
6	CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S
7	JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
8	SECURITY TECH CONTROL S.A.S.
9	PROXEL COLOMBIA SAS
10	MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS – MTA DE COLOMBIA SAS
11	ABC INGENIERIA ELECTRONICA Y CIVIL SAS
12	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
13	FIREKEY SAS
14	FIRE PROTECCION
15	INSPECCIONES SAS
16	CIDMAS S.A.S.
17	HIDRAULICS FIRE COLOMBIA SAS
18	GOOD GROUP
19	HIDRORAM INGENIERIA SAS
20	INCOLDEXT SAS.

Del anterior listado de posibles proveedores identificados en el análisis de mercado, se procedió a remitir, mediante correo electrónico, la correspondiente solicitud formal de cotización, estableciendo un plazo específico para la recepción de las propuestas económicas que permitieran sustentar los valores estimados del proceso.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 80</p>
--	--	---

No obstante, una vez vencido el término otorgado, no se recibió respuesta alguna por parte de los destinatarios, lo que impidió contar con insumos suficientes para la validación de precios de mercado bajo este mecanismo.


En consecuencia, y en aras de garantizar los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal, se optó como medida alternativa por la generación de un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, identificado con la nomenclatura **UAECOB-SC-04-2026**. Sin embargo, pese a la utilización de este canal institucional y de amplia difusión, tampoco se obtuvo manifestación de interés ni presentación de cotizaciones por parte de proveedor alguno dentro del plazo establecido, manteniéndose así la ausencia de información de mercado por esta vía.

Dado este contexto, la Entidad adelantó gestiones para la obtención de información de mercado mediante diferentes mecanismos; sin embargo, ante la ausencia de cotizaciones por parte de los proveedores consultados, se hace necesario contemplar dentro del análisis la información histórica de procesos contractuales similares o afines, con el fin de sustentar técnica y económicamente la estimación del presupuesto oficial.

AÑO	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2022	UAECOB-SAMC-005-2022	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, SUMINISTROS Y REPUESTOS DE LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS, BOMBAS SUMERGIBLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA Y DEMÁS EQUIPOS DE BOMBEO	\$130.000.000 COP	6 MESES
2023	UAECOB-MC-012-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO EQUIPOS DE BOMBEO	\$ 30.000.000 COP	7 MESES
2025	UAECOB-SAMC-006-2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS, BOMBAS SUMERGIBLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA Y DEMÁS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -SGC	\$ 70.000.000 COP	8 MESES

Con base en el análisis histórico de los procesos contractuales adelantados por la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos, se evidencia una necesidad recurrente de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas y equipos de bombeo instalados en las diferentes sedes y estaciones, así como el suministro de repuestos y componentes asociados. Aunque en el presente estudio de mercado no fue posible obtener cotizaciones mediante solicitudes directas ni a través de SECOP II, la entidad estructuró la estimación económica tomando como principal referente técnico y financiero el Contrato No. 507 de 2025, debido a su relación directa con el objeto, alcance y actividades requeridas para atender la necesidad identificada.

Las inspecciones técnicas y actividades de diagnóstico realizadas por el personal de apoyo a la supervisión permitieron identificar la necesidad de fortalecer el alcance del mantenimiento mediante la reposición de componentes que han cumplido o se encuentran próximos a cumplir su vida útil operativa, entre ellos bombas, tanques hidroneumáticos, presostatos, manómetros, válvulas y accesorios hidráulicos. Así mismo, se contempla el fortalecimiento de las actividades preventivas y correctivas, el suministro de repuestos e insumos y la implementación progresiva de sistemas electrónicos de medición y control para mejorar la confiabilidad y continuidad operativa de los sistemas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Central de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 80</p>
--	--	---

En consecuencia, el incremento presupuestal proyectado para la vigencia 2026 se sustenta en el aumento de requerimientos técnicos identificados, la ampliación del alcance de las actividades de mantenimiento, la reposición de componentes críticos y la actualización de costos asociados a equipos, materiales y mano de obra especializada. Para la actualización económica del presente estudio de mercado se tomó como base el proceso UAECOB-SAMC-006-2025, aplicando el ajuste correspondiente al IPC reportado por el DANE para el año 2025.

Esta tasa de variación anual del IPC para diciembre del año 2025 corresponde al 5.10%, datos que se toman para determinar los valores de las actividades del presente proceso, dicha información se encuentra en el siguiente enlace.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/press-IPC-dic2025.pdf>

Es así como, Los valores unitarios estimados para el proceso se obtuvieron dividiendo en dos componentes las actividades de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Y estos se discriminan de la siguiente manera:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	EQUIPO	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
1	Mantenimiento sistema de presión que contiene dos motobombas de 1 a 6 hp trifásica con tanque acumulador de 200 a 500 lts y tablero de control, incluye niples, roscas, y accesorios necesarios para desmonte y reinstalación de componentes que así lo requieran	UND	1	\$480.373
2	Mantenimiento sistemas de eyección de aguas lluvias y aguas residuales de 0,5 a 1 hp trifásica, incluye niples, roscas, y accesorios necesarios para desmonte y reinstalación de componentes que así lo requieran	UND	1	\$468.288

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

ITEM	EQUIPO	DISPOSICION	DIMENSIONES Cap.	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
			(litros)			
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS						

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12
 Versión: 03
 Vigencia: 17/02/2023
 Página 25 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

1	Tanque hidroacumulador Membrana	VERTICAL	200	UND	1	\$4.105.228
2	Tanque hidroacumulador Membrana	VERTICAL	300	UND	1	\$5.802.547
3	Tanque hidroacumulador Membrana	VERTICAL	500	UND	1	\$6.554.829
4	Tanque hidroacumulador Diafragma	VERTICAL	200	UND	1	\$5.405.559
5	Tanque hidroacumulador Diafragma	VERTICAL	300	UND	1	\$6.334.764
6	Tanque hidroacumulador Diafragma	VERTICAL	500	UND	1	\$8.913.794
7	Electrobomba sumergible de 3" Des, en hierro, motor trifásico.	1HP	220V 3F	UND	1	\$6.163.582
8	Equipo de bombeo	5HP	(3.7Kw - 220/440V)	UND	1	\$3.348.722
9	Equipo de bombeo	3HP	(2.2Kw - 220/440V)	UND	1	\$3.740.814
10	HydroSmart L932 PLUS – 34854 Controlador Inteligente Multifunción Dos bombas Trifásico	1.0- 5.0 Hp	440 vac 12 Amp	UND	1	\$4.763.279
11	MOTOBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA	1 HP	220/440V	UND	1	\$4.821.860
12	MOTOBOMBA SUMERGIBLE MONOFASICA	0,5 HP	110/220V	UND	1	\$4.568.078
Suministro e instalación de repuestos						
ITEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTO	CAPACIDAD (LITROS)	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%	
Suministro e instalación de repuesto						
1	Membrana Butil	200	UND	1	\$3.455.062	
2	Membrana Butil	300	UND	1	\$4.854.489	
3	Membrana Butil	500	UND	1	\$6.127.629	
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 1HP	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%		
Suministro e instalación de repuesto						

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 26 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

1	Eje	UND	1	\$1.028.422
2	Retenedor	UND	1	\$28.774
3	Impulsor/rotor	UND	1	\$417.713
4	Ventilador	UND	1	\$28.774
5	Carcasa	UND	1	\$590.346
6	Buje	UND	1	\$178.312
7	Rodamiento	UND	1	\$178.312
8	Empaquetadura	UND	1	\$178.312
9	Bornera motor	UND	1	\$68.612
10	Sellos	UND	1	\$179.974
11	Condensador	UND	1	\$100.214
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1	\$149.883
13	Automático	UND	1	\$149.883
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 2HP	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Eje	UND	1	\$1.178.788
2	Retenedor	UND	1	\$31.458
3	Impulsor/rotor	UND	1	\$467.340
4	Ventilador	UND	1	\$31.156
5	Carcasa	UND	1	\$509.739
6	Buje	UND	1	\$199.724
7	Rodamiento	UND	1	\$199.724
8	Empaquetadura	UND	1	\$199.724
9	Bornera motor	UND	1	\$77.891
10	Sellos	UND	1	\$199.724
11	Condensador	UND	1	\$112.441
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1	\$165.778
13	Automático	UND	1	\$165.778

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 27 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

ITEM	RESPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 3HP	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Eje	UND	1	\$1.230.200
2	Retenedor	UND	1	\$36.809
3	Impulsor/rotor	UND	1	\$512.866
4	Ventilador	UND	1	\$34.392
5	Carcasa	UND	1	\$758.905
6	Buje	UND	1	\$217.883
7	Rodamiento	UND	1	\$217.883
8	Empaquetadura	UND	1	\$217.883
9	Bornera motor	UND	1	\$85.196
10	Sellos	UND	1	\$217.883
11	Condensador	UND	1	\$123.020
12	Relé bimetálico para bombas	UND	1	\$185.376
13	Automático	UND	1	\$92.927
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 4HP	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Eje	UND	1	\$1.407.601
2	Retenedor	UND	1	\$38.375
3	Impulsor/rotor	UND	1	\$566.569
4	Ventilador	UND	1	\$38.375
5	Carcasa	UND	1	\$836.004
6	Buje	UND	1	\$242.995
7	Rodamiento	UND	1	\$242.995
8	Empaquetadura	UND	1	\$242.995
9	Bornera motor	UND	1	\$94.429
10	Sellos	UND	1	\$261.122

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 28 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

11	Condensador	UND	1	\$137.738
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1	\$199.684
13	Automático	UND	1	\$199.684
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 5HP	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Eje	UND	1	\$1.530.235
2	Retenedor	UND	1	\$43.120
3	Impulsor/rotor	UND	1	\$622.622
4	Ventilador	UND	1	\$43.120
5	Carcasa	UND	1	\$916.584
6	Buje	UND	1	\$272.128
7	Rodamiento	UND	1	\$272.128
8	Empaquetadura	UND	1	\$278.171
9	Bornera motor	UND	1	\$104.777
10	Sellos	UND	1	\$266.086
11	Condensador	UND	1	\$153.023
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1	\$226.903
13	Automático	UND	1	\$226.903
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 6HP	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Eje	UND	1	\$1.749.725
2	Retenedor	UND	1	\$51.057
3	Impulsor/rotor	UND	1	\$687.300
4	Ventilador	UND	1	\$51.057
5	Carcasa	UND	1	\$1.158.094
6	Buje	UND	1	\$302.362
7	Rodamiento	UND	1	\$302.362

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 29 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

8	Empaquetadura	UND	1	\$302.362
9	Bornera motor	UND	1	\$118.578
10	Sellos	UND	1	\$290.277
11	Condensador	UND	1	\$165.908
12	Relé bimetálico para bombas	UND	1	\$242.947
13	Automático	UND	1	\$242.947
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	UND	1	\$547.746
2	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	UND	1	\$860.744
3	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	UND	1	\$1.661.366
4	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	UND	1	\$2.443.861
5	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	UND	1	\$3.286.780
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	PRESOSTATO Descarga 40 -60 PSI	UND	1	\$332.334
2	PRESOSTATO Descarga 50 -70 PSI	UND	1	\$332.334
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuestos (PVC - Galvanizado)				
Conexiones hidráulicas				
1	Conectores roscados	UND	1	\$93.658
2	Conectores roscados.	UND	1	\$129.912
3	Conectores roscados.	UND	1	\$166.167
4	Conectores con casquillo cortante sin abocinar.	UND	1	\$93.658

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 30 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

5	Conectores con casquillo cortante sin abocinar.	1 1/2"	UND	1	\$129.912
6	Conectores con casquillo cortante sin abocinar.	2"	UND	1	\$166.167
7	Conectores abocinados.	1"	UND	1	\$168.382
8	Conectores abocinados.	1 1/2"	UND	1	\$169.763
9	Conectores abocinados.	2"	UND	1	\$175.979
10	Conectores por brida.	1"	UND	1	\$185.819
11	Conectores por brida.	1 1/2"	UND	1	\$193.847
12	Conectores por brida.	2"	UND	1	\$202.479
13	Reducción excéntrica	3" x 2"	UND	1	\$269.432
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto (Racores para sistema hidroneumatico)					
1	Racord	1"	UND	1	\$36.859
2	Racord	1 1/2"	UND	1	\$92.449
3	Racord	2"	UND	1	\$171.182
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto					
1	Sensor De Nivel Interruptor Flotador 10a/250vac		UND	1	\$154.686
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto					
1	Valvula de cierre rapido (purga para drenaje) bronce	1"	UND	1	\$234.748
2	Valvula de cierre rapido (purga para drenaje) bronce	1 1/2"	UND	1	\$391.247
3	Valvula de cierre rapido (purga para drenaje) bronce	2"	UND	1	\$625.996

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 31 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Valvula de seguridad 60-110PSI 3/4"	UND	1	\$488.772
2	Valvula de seguridad 60-110PSI 1"	UND	1	\$704.245
3	Valvula de seguridad 60-110PSI 1 1/2"	UND	1	\$1.564.990
4	Valvula de seguridad 60-110PSI 2"	UND	1	\$2.113.038
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	válvula anti retorno en bronce 3/4"	UND	1	\$130.033
2	válvula anti retorno en bronce 1"	UND	1	\$189.007
3	válvula anti retorno en bronce 1 1/2"	UND	1	\$456.264
4	válvula anti retorno en bronce 2"	UND	1	\$644.123
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto				
1	Caja tablero eléctrico 60cms x 40cms x 25cms	UND	1	\$860.744
2	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 9 A	UND	1	\$333.711
3	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 12 A	UND	1	\$425.629
4	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 18 A	UND	1	\$726.397
5	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 20 A	UND	1	\$726.397
6	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 25 A	UND	1	\$372.915
7	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 30 A	UND	1	\$1.087.154
8	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 40 A	UND	1	\$1.336.296
9	Relé térmico para protección de 12 a 21 A	UND	1	\$386.933
10	Monitor de tensión, para protección por bajo voltaje, alto voltaje, ausencia de fase, fases invertidas.	UND	1	\$938.994

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 32 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

11	Alternador electrónico para electrobombas.	UND	1	\$1.251.992	
12	Piloto (señal lumínicas de operación del equipo).	UND	1	\$5.538	
13	Muletilla o llave de control de tres posiciones	UND	1	\$7.164	
14	Tablilla o regleta de conexión 8 conexiones	UND	1	\$13.698	
15	Riel Omega 35mm x 1mts	UND	1	\$19.203	
16	cable encauchetado de 2x16	m	1	\$7.043	
17	cable encauchetado de 4x12	m	1	\$15.957	
18	cable encauchetado de 4x18	m	1	\$5.466	
19	Coraza americana, incluye terminarles y demás accesorios para su instalacion 1"	m	1	\$60.394	
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%	
Suministro e instalación de repuesto					
1	filtro para aire comprimido	40	UND	1	\$144.414
2	filtro para aire comprimido	60	UND	1	\$210.277
3	filtro para aire comprimido	80	UND	1	\$259.220
4	filtro para aire comprimido	100	UND	1	\$392.758
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%	
Suministro e instalación de repuesto					
1	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, niples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	3/4"	ML	1	\$71.935
2	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, niples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	1"	ML	1	\$120.395
3	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, niples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	1 1/2"	ML	1	\$149.883
4	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes,	2"	ML	1	\$231.727

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12
 Versión: 03
 Vigencia: 17/02/2023
 Página 33 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

	roscas, niples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)				
5	Tubería P-PVC, incluye cortes, niples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	2"	ML	1	\$46.043
6	Tubería P-PVC, incluye cortes, niples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	1"	ML	1	\$30.696
7	Tubería P-PVC, incluye cortes, niples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	3"	ML	1	\$69.820
8	Tubería P-PVC, incluye cortes, niples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	1 1/2"	ML	1	\$45.626
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto					
1	Manómetro glicerina RANGO 0-40 PSI, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento		UND	1	\$116.166
2	Manómetro glicerina RANGO 0-60 PSI, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento		UND	1	\$120.395
3	Manómetro glicerina RANGO 0-100 PSI, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento		UND	1	\$126.438
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto					
1	Electroválvulas, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1"	UND	1	\$760.440
2	Electroválvulas, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1	\$1.671.336
3	Electroválvulas, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	2"	UND	1	\$2.809.730
4	Electroválvulas, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	3"	UND	1	\$4.009.153
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023


Página 34 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

Suministro e instalación de repuesto					
1	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	3/4"	UND	1	\$234.748
2	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1"	UND	1	\$391.247
3	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1	\$399.737
4	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	2"	UND	1	\$622.975
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto para sistema hidroneumático					
1	Registro de paso, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	3/4"	UND	1	\$234.748
2	Registro de paso, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1"	UND	1	\$391.247
3	Registro de paso, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1	\$399.737
4	Registro de paso, incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	2"	UND	1	\$625.996
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto					
1	Válvulas de Pie en bronce , incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1	\$391.247
2	Válvulas de Pie en bronce , incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	2"	UND	1	\$502.005
3	Válvulas de Pie en bronce , incluye accesorios de instalación para su correcto funcionamiento	3"	UND	1	\$938.994
ITEM	REPUESTOS	DIMENSIONES	UND	CANT	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 80</p>
---	--	---


		(Pulg/ln)				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CON IPC 2025-2026 5,10%
Suministro e instalación de repuesto						
1	Sello Mecánico	1/2	UND	1		\$44.837
2	Sello Mecánico	5/8	UND	1		\$48.339
3	Sello Mecánico	3/4	UND	1		\$55.968
4	Sello Mecánico	1,00	UND	1		\$75.166
5	Sello Mecánico	1 1/4	UND	1		\$140.452

La sumatoria de los valores unitarios correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adquisición y suministro de elementos asociados a la actividad correctiva, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$150.859.757)**; no obstante, el valor oficial estimado para la ejecución del contrato corresponde a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, teniendo en cuenta que la ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de repuestos, conforme a las necesidades reales que determine la entidad y hasta agotar el presupuesto asignado, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las actividades o adquirir todos los elementos inicialmente estimados. La estructuración presupuestal se realizó mediante un análisis de precios unitarios tomando como principal referencia la información histórica derivada del proceso **UAECOB-SAMC-006-2025**, debido a que durante el estudio de mercado no fue posible obtener cotizaciones por parte de proveedores del sector. En consecuencia, los valores históricos fueron actualizados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el periodo de diciembre de 2025, equivalente al **5.10%**, incluyendo dentro de la estimación costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial de la entidad y su ejecución se realizará con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

De igual manera, las inspecciones técnicas realizadas a los sistemas hidroneumáticos permitieron identificar que varios equipos y componentes han cumplido o se encuentran próximos a cumplir su vida útil operativa, incrementando la probabilidad de fallas y la necesidad de fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y reposición de elementos. En este sentido, el presupuesto contempla diagnósticos técnicos, suministro de repuestos, reposición de componentes y atención de requerimientos que se determinarán de acuerdo con las necesidades reales de la entidad durante la ejecución contractual. Por esta razón, al inicio del contrato se realizará una visita técnica y diagnóstico actualizado que permita verificar el estado actual de los sistemas y priorizar las intervenciones requeridas para garantizar la continuidad y confiabilidad operativa de los sistemas hidroneumáticos e infraestructura asociada. En consecuencia, las cantidades y actividades inicialmente estimadas corresponden a valores de referencia, toda vez que el valor final ejecutado dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, sin superar el valor total del contrato.

Así mismo, el incremento presupuestal contempla la necesidad de fortalecer la capacidad de atención frente al aumento de requerimientos reportados por las diferentes dependencias y estaciones de la Entidad, los cuales han demandado intervenciones por parte del equipo técnico de la Subdirección, tales como mantenimientos correctivos por desprogramación de sistemas de control, fugas, tuberías averiadas y demás novedades técnicas surgidas de manera imprevista durante la ejecución contractual. En ese sentido, para la vigencia 2025 no fue posible atender la totalidad de las necesidades identificadas, debido a que los recursos asignados fueron destinados al cumplimiento de los componentes inicialmente acordados contractualmente entre las partes. Por

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 80</p>
--	--	---

lo anterior, se hace necesario ampliar la disponibilidad presupuestal, permitiendo una cobertura más amplia, oportuna y eficiente de las solicitudes de mantenimiento requeridas por la Entidad.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
801	O23011745992024020708016	O23202020088715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$ 180.000.000	\$180.000.000
TOTAL				\$ 180.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.


8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ) requiere que el proponente acredite una experiencia de mínimo una (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, en la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno o la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN Y/O DE BOMBEO. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 37 de 80</p>
--	--	---

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.	72154100
Servicios de producción industrial	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100
Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	bombas	40151500
Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	40151700

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, Consorcio o Unión Temporal, el proponente para acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad será a través de la sumatoria de experiencia aportada por cada uno de los miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.


NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP de la Cámara de Comercio y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

NOTA 4: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, o acta de liquidación, Solo se aceptarán contratos terminados. El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto se relacione con el MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN Y/O DE BOMBEO

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 38 de 80</p>
---	--	---

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.


Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UEACOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- Serán válidas las ordenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra; siempre y cuando estén acompañadas de la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, adjuntando la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, el cual debe ser expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 80</p>
---	--	---

- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexas los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2025, registrados en el RUP, cuya información debe encontrarse en firme al momento del cierre del proceso.

Nota1: teniendo en cuenta que los proponentes inscritos en el RUP tienen oportunidad de renovar la información hasta el 5° día hábil del mes de abril de cada año.

Si bien es cierto, la norma dicta que la actualización se podrá realizar en cualquier tiempo; no obstante, esta circunstancia no es aplicable a la información sobre capacidad financiera y organizacional, dado que la misma se obtiene del ejercicio contable anual con corte a 31 de diciembre del año respectivo, es decir, no es posible de actualizar en cualquier tiempo.


La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 59%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.2
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 5%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 3%

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 40 de 80</p>
---	--	---

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$


Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida vigente, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar/hasta el momento previo a su realización*.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 80</p>
---	--	---

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 5%

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.


Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la renovación del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aun cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

Nota 3: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 42 de 80</p>
--	--	---

de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

8.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD


El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y/o MiPymes, o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar en la experiencia solicitada un mínimo de un (1) contrato adicional por cada condición acreditada, con un máximo de tres (3) condiciones, para un total máximo de seis (6) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), clasificados en uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

El objeto y/o las obligaciones específicas de los contratos aportados deberán corresponder o guardar relación con una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas hidroneumáticos.
- Mantenimiento, reparación e instalación de motobombas eléctricas y bombas sumergibles.
- Suministro e instalación de equipos de bombeo.
- Suministro, mantenimiento o reposición de tableros de control y fuerza.
- Diagnóstico, reparación y puesta en funcionamiento de sistemas de presión y bombeo de agua.
- Instalación, adecuación y mantenimiento de redes y sistemas hidráulicos asociados a equipos de bombeo.
- Suministro de repuestos y accesorios para equipos hidroneumáticos y sistemas de bombeo.
- Mantenimiento electromecánico de equipos hidráulicos, eléctricos o de bombeo.
- Intervención de sistemas de abastecimiento, impulsión o presión de agua.
- Automatización y control de equipos de bombeo y sistemas hidroneumáticos.

Las actividades antes mencionadas podrán acreditarse de manera conjunta o separada a través de los contratos aportados, siempre que exista relación directa con el objeto contractual

La sumatoria de los valores de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a 102.8 SMMLV, calculado con base en el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 43 de 80</p>
---	--	---

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Nombre
72	15	15	05	72151505	Servicio de instalación de sistemas eléctricos
72	15	18	05	72151805	Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos
72	15	41	01	72154101	Servicio de mantenimiento y reparación de bombas

La condición de **MIPYME** deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

La condición de **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES** con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021 La condición de **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Compras</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 44 de 80</p>
---	--	---

expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.3.1. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para MiPymes, no son excluyentes entre sí.


Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de MiPymes, podrá acreditar un mínimo de una (1) experiencia habilitante con un máximo de seis (6) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	SOPORTE TÉCNICO	10 PUNTOS	10 PUNTOS
	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y DE	15 PUNTOS	15 PUNTOS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 80</p>
---	--	---

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
	SEGURIDAD PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS		
LA OFERTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE PRESENTADA	FACTOR ECONOMICO	64.5 PUNTOS	64.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL			100 PUNTOS
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO			-2 PUNTOS

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. PUNTAJE (25 PUNTOS)

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan


CANTIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN
1	Soporte técnico	10
2	Señalización informativa y de seguridad para operación de equipos	15
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		25 PUNTOS

Para efectos de la puntuación, el proponente deberá allegar firmado el formato FACTOR TECNICO PONDERABLE en donde el proponente adjudicatario se compromete a ofrecer a la entidad estos dos aspectos de ponderación, aspectos que serán avalados durante la ejecución el contrato por parte del supervisor, así:

SOPORTE TÉCNICO: DIEZ (10) PUNTOS

Para puntuar en este aspecto, el proponente deberá responder afirmativamente marcando la "X" en la casilla del formato FACTOR TÉCNICO PONDERABLE, mediante la cual se compromete durante la ejecución del contrato a ofrecer soporte técnico sin costo adicional para la entidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con personal competente para atender eventos de emergencia, novedades fortuitas o fallas imprevistas que se presenten en los elementos mencionados en el estudio de mercado del presente documento, y que no se encuentren contemplados dentro de los cronogramas de mantenimiento ni en los informes de diagnóstico elaborados durante la ejecución del contrato. En ese sentido, una vez reportada la novedad, el proponente deberá garantizar un tiempo máximo de dos (2) horas para el desplazamiento del personal competente al sitio correspondiente, con el fin de evaluar la situación presentada y efectuar las acciones necesarias para la atención o solución del evento reportado.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 46 de 80</p>
---	--	---

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS: QUINCE (15) PUNTOS

Para puntuar en este aspecto, el proponente deberá responder afirmativamente marcando la "X" en la casilla del formato FACTOR TÉCNICO PONDERABLE, mediante la cual se compromete a suministrar e instalar señalización informativa, de seguridad y de operación de equipos en las áreas donde se encuentren ubicados los sistemas de bombeo de los inmuebles, instalaciones, independientemente de que dichos equipos hayan sido objeto de intervención por mantenimiento preventivo, correctivo o suministro de repuestos.

La señalización deberá incluir como mínimo: i) señalización informativa sobre el funcionamiento básico y recomendaciones de uso de los equipos; ii) señalización de seguridad relacionada con medidas de prevención y uso de elementos de protección; iii) señalización de advertencia sobre los riesgos asociados a la operación de los equipos; y iv) rótulos o placas con instrucciones básicas para la operación de los sistemas y la atención inicial de eventos o fallas. Esta actividad no deberá generar costos adicionales para la Entidad.

Como actividad complementaria a la implementación de la señalización, el proponente deberá realizar una jornada de socialización o capacitación en cada uno de los inmuebles, estaciones y edificio comando, con el fin de explicar el contenido, uso e interpretación de dicha señalización y reforzar las buenas prácticas en la operación de los equipos.

Para el desarrollo de esta actividad, el proponente deberá garantizar la logística y el material de apoyo necesario. Asimismo, deberá certificar a cada uno de los asistentes indicando el tipo de capacitación y la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a cuatro (4) horas. El personal encargado de impartir estas jornadas deberá ser titulado y contar con experiencia en el manejo, operación y control de este tipo de sistemas.

9.2. FACTOR ECONÓMICO: SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (64.5) PUNTOS


La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ para asignar el puntaje para cada uno de los métodos descritos se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de los ítems o actividades de las propuestas HÁBILES, y será contrastada mediante la sumatoria de los valores unitarios determinados en el estudio de mercado del proceso de selección, el cual es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$150.859.757)**.

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Nota: Si bien es cierto el valor de los elementos relacionados en la propuesta asciende a **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$150.859.757)**. Es importante precisar que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** a monto agotable, lo anterior significa que la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades que determine la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de los elementos cotizados

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 47 de 80</p>
---	--	---

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

9.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{64.5 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{\min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$\text{Puntaje } i = 64.5 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B


Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 48 de 80</p>
--	--	---

9.2.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \bar{X} :

$$Puntaje\ i = 64.5 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \bar{X} :

$$Puntaje\ i = 64.5 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.


9.2.4. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES y será contrastada mediante la sumatoria de los valores unitarios determinados en el estudio de mercado del proceso de selección, el cual es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$150.859.767)**, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Justicia Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 49 de 80</p>
---	--	---

10 - 12	4
13 - 15	5
16 - 18	6
19 - 21	7

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + (N_{PO} \times X_{Of})}{n + N_{PO}}$$

- MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n = Número de propuestas hábiles
X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.
N_{PO} = Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.
X_{Of} = Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{MA_{PO} - V_x}{MA_{PO}} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:


- P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS, BOMBAS SUMERGIBLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA Y DEMÁS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS –SGC"**.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 50 de 80</p>
---	--	---

En desarrollo de lo anterior, la Entidad efectuó el análisis para determinar la viabilidad de asignar puntaje por apoyo a la industria nacional, identificando inicialmente los bienes con mayor incidencia económica dentro del proceso y verificando su posible reconocimiento como bienes nacionales relevantes a través del aplicativo del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), conforme a la Resolución 304 de 2021.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que no es posible garantizar de manera objetiva que los bienes identificados se encuentren debidamente registrados en el RPBN o que exista correspondencia plena con las especificaciones técnicas requeridas, condición necesaria para su reconocimiento dentro de este criterio. Así mismo, se evidenció que el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación de servicios, siendo el suministro de bienes un componente accesorio.

En consecuencia, no resulta procedente la asignación de puntaje por bienes nacionales relevantes, por lo cual la Entidad optará por el criterio alternativo previsto en el Decreto 680 de 2021, otorgando puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del contrato un porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano, garantizando así la promoción de la industria nacional mediante la generación de empleo en condiciones verificables y objetivas

La ejecución de las actividades objeto del contrato no se encuentra limitada a personal de nacionalidad colombiana, por lo que los proponentes podrán participar con empresas del extranjero, conforme a lo establecido en el análisis técnico del sector.

No obstante, el puntaje adicional asociado al criterio de personal de origen colombiano será otorgado únicamente a aquellos proponentes, nacionales o extranjeros, que acrediten dicha condición mediante el certificado correspondiente. En consecuencia, quienes no lo aporten o presenten personal extranjero, podrán participar válidamente en el proceso, pero no serán objeto de asignación de este puntaje. razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente nacional o extranjero con trato nacional deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS
La Entidad otorgará puntaje a las ofertas de bienes extranjeras sin trato nacional, conforme a las condiciones previstas en la normativa vigente. Así mismo, tratándose de oferentes extranjeros sin trato nacional, se otorgará el puntaje correspondiente cuando acrediten la incorporación de componente colombiano en bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos vinculados a la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento el porcentaje de recurso humano colombiano que destinará para la ejecución del contrato, el cual no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) del total del personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual.	5 PUNTOS


Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

9.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 51 de 80</p>
---	--	---

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.


9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
2	<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo¹ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.</p> <p>Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>

¹ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 52 de 80</p>
---	--	---

No	Condición	Medio de Prueba
	<p>empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	
3.	<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.</p>
4.	<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.


10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 53 de 80</p>
---	--	---

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar OBLIGATORIAMENTE el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección “PROPUESTA ECONOMICA”, en la casilla lista de precios, el valor total del presupuesto oficial. Ya que, en caso de resultar adjudicatario, éste será el valor total por el cual se suscribirá el contrato.

La entidad publicará un formato en **Excel** que hará parte integral de la lista de precios (oferta económica), en el que los oferentes deberán ingresar los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran la oferta económica.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como gastos de personal, transporte, herramientas, equipos, materiales, repuestos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo asociado a la correcta prestación de los bienes y servicios a contratar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el anexo técnico.

La oferta económica deberá presentarse en el formato dispuesto por la entidad, indicando los valores unitarios y totales correspondientes a cada uno de los ítems solicitados. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos (COP) e incluir todos los impuestos, gravámenes y costos asociados a la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación económica, la entidad verificará la consistencia entre los valores unitarios y los valores unitarios ofertados. En caso de presentarse discrepancias aritméticas, la entidad podrá realizar las correcciones correspondientes tomando como base los valores unitarios ofertados, los cuales prevalecerán para todos los efectos.

La evaluación económica se realizará con base en el valor total de la oferta, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección, y la adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte habilitada y obtenga el mejor puntaje o el menor valor ofertado, según el criterio de evaluación definido por la entidad.

La entidad se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones que considere necesarias respecto de la oferta económica presentada. Cuando se evidencie que una oferta puede resultar artificialmente baja, la entidad podrá requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de que las justificaciones presentadas no resulten satisfactorias, la entidad podrá rechazar la oferta.

En todo caso, se entenderá que el valor ofertado cubre la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, por lo que no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no previstos en la oferta presentada, ni por interpretaciones erróneas o incompletas de las especificaciones técnicas, documentos del proceso o condiciones de ejecución del contrato.


LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA EXCEL* SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:


1. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Se deberán sumar el subtotal- 1, del cuadro de mantenimiento preventivo más el subtotal -2 del cuadro de

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato</p> <p style="text-align: center;"><u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 54 de 80</p>
---	--	---

- suministro de elementos del sistema hidroneumático y el subtotal – 3 de la bolsa de repuestos. Para obtener un total que será el valor a tener en cuenta para el – Numeral 9.2- FACTOR ECONÓMICO (64.5 PUNTOS).
2. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
 3. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
 5. Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar OBLIGATORIAMENTE el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección “OFERTA ECONOMICA”, en la casilla lista de precios, el valor total del presupuesto oficial. Será el valor del presupuesto estimado por la entidad de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000,00) a monto agotable, ya que, en caso de resultar adjudicatario, éste será el valor total por el cual se suscribirá el contrato.
 6. Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tomará la sumatoria de los valores unitarios contenidos en el “Formato de Oferta Económica” publicado como anexo. El valor total de referencia para la evaluación del factor económico corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$150.859.757), monto que no podrá ser superado por la propuesta presentada.
 7. La entidad publicará un formato en Excel que hará parte integral de la lista de precios (oferta económica), en el que los oferentes deberán ingresar los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran la oferta económica.
 8. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
 9. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
 10. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 11. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
 12. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 13. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONOMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
 14. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 15. En caso de que el valor de la propuesta presentada en la plataforma Secop II supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 55 de 80</p>
--	--	---

16. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
17. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta. (La lista de precios deberá ser entregada adicionalmente en formato Excel como anexo a la propuesta).

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

NOTA. CON BASE EN EL RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

12. FORMA DE PAGO

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

1. PAGOS PARCIALES VARIABLES:


El contratista facturará pagos parciales variables el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, de los cuales serán objeto de pago hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%). Estos valores se cancelarán una vez se realice acta de recibo de los mantenimientos ejecutados la cual debe estar suscrita por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión.

El valor por pagar en cada acta corresponderá a los mantenimientos y repuestos instalados en cada uno de los equipos y redes durante el periodo, multiplicado por los valores unitarios pactados, previa aprobación por parte del supervisor. Además, dependerá del presupuesto disponible.

El CINCO POR CIENTO (5%) restante se pagará previa suscripción del acta de recibo final, la presentación del correspondiente informe debidamente aprobado por la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá y el contratista, y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA pagará previa presentación para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 56 de 80</p>
--	--	---

- a) Certificación del cumplimiento a satisfacción del porcentaje de avance del mantenimiento, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato.
- b) Factura a nombre de LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.
- c) Informe de ejecución de los mantenimientos realizados firmada por el supervisor o quien este designe.
- d) Informe de gestión social y ambiental y de seguridad y salud en el trabajo debidamente firmado por el personal competente del contratista
- e) Suscripción de acta parcial de cantidades y actividades ejecutadas de mantenimiento debidamente suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato.
- f) Acta de recibo final expedido por el supervisor del contrato (Aplica únicamente para ultimo pago del 5%)
- g) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales
- h) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato o en la entrega de la documentación.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos.


NOTA 4: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas.

NOTA 5: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 6: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes anteriormente mencionados con el soporte de Radicación para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda), lo cual se realizará con la presentación de la planilla PILA con marca de agua PAGADA, correspondiente por lo menos al mes anterior de la prestación del servicio objeto del pago que se tramita.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar para cada trámite de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Para tal efecto, deberá anexar con la factura cualquiera de los siguientes documentos: i) la planilla PILA con marca de agua "PAGADA", correspondiente al mes anterior al período facturado; o ii) certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de dichas obligaciones. En caso de no acreditarse lo anterior, no se tramitará la respectiva factura.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 57 de 80</p>
--	--	---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

13.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS EN FORMATO EXCEL" y en la plataforma SECOP II.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios/globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios/globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios/globales establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.


14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 58 de 80</p>
---	--	---

1082 de 2015 y la ley 2479 de 2025 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

16.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.


En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, siempre y cuando el proceso quede limitado exclusivamente a proponentes con este tamaño empresarial.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 59 de 80</p>
---	--	---

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.


De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

18. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 60 de 80</p>
---	--	---

celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS. EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS A PARTIR DE LA ENTREGA.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.	200 SMMLV	POR EL PLAZO DEL CONTRATO.


El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo, la garantía única deberán estar vigente hasta la liquidación del contrato. A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a los 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

El monto de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se distribuirá en los siguientes amparos:

- Predios labores y operaciones
- Cobertura expresa de Daño Emergente y Lucro Cesante

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 61 de 80</p>
--	--	---

- c. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
- d. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por los actos de contratistas y subcontratistas
- e. Cobertura del amparo patronal
- f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y se agotará de conformidad a los valores unitarios ofertados hasta el agotamiento de los recursos.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

22. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de Subdirector/a de Gestión Corporativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.


PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO








1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Bombas</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 62 de 80</p>
---	---	---

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y UBICACIÓN

ESTACIÓN	MARCA	MODELO BOMBA 1	SERIE BOMBA 1	MODELO BOMBA 2	SERIE BOMBA 2	TANQUE HIDRO FLOW	CAPACIDAD	POTENCIA	FOTOGRAFIA
CHAPINERO B-1	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2210242 013	H.E 1.5 30	221024201 2	IHM	300 LITROS	3 HP	
CENTRAL B-2	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2211177 019	H.E 1.5 30	221024200 5	IHM	300 LITROS	NA	
RESTRPO B-3	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2010272 018	H.E 1.5 30	201027201 8	IHM	200 LITROS	NA	
PUENTE ARANDA B-4	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	HE 1.5 50	2005181 032	HE 1.5 50	200518103 5	BARNES	300 LITROS	NA	
EDIFICIO COMANDO	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	IE0536 DE 7.5 HP	NA	IE0536 DE 7.5 HP	NA	BARNES	500 LITROS	NA	
	BARNES COMPUESTO POR DOS BOMBAS EYECTORAS	EYECTOR PARA AGUAS RESIDUAL ES	NA	EYECTOR PARA AGUAS RESIDUAL ES	NA	BARNES	1 HP	NA	
KENNEDY B-5	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	1515 HHE 5.3	11D07G 008	HE 1515 5.0	14G30103 0	IHM	500 LITROS	NA	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


	EQUIPO EYECTOR DE AGUAS LLUVIAS - BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS EYECTORAS	BARNES	NA	NA	NA	NA	1 HP	NA	
	EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS - BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS EYECTORAS	BARNES	NA	NA	NA	NA	1 HP	NA	
	3 bombas Emaux E-power	88021018	NA	88021018	NA	NA	4 HP	NA	
FONTIBÓN B-6	IHM COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Y TANQUE HIDROFLOW	15 H-6W	6398900 0A2	15 H-6W	63989000 A3	IHM	300 LITROS	NA	
	IHM COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES	ELECTRO BOMBA EYECTOR A	NA	NA	NA	NA	1 HP	NA	
BOSA B-8	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Y TANQUE HIDROFLOW	15 H-3TW	IMB1002 20767	15 H-3TW	IMB06111 09	IHM	300 LITROS	NA	
BELLAVISTA B-9	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Y TANQUE HIDROFLOW	20 A 5 TW	6391600 0 A2 - 1007805 1 12282	20 A 5 TW	63916000 A2 - 10076187 11936	IHM	300 LITROS	NA	
MARICHUELA B-10	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Y TANQUE HIDROFLOW	20 A 5 TW	6391600 0 A2 - 1007805 1 12282	20 A 5 TW	63916000 A2 - 10076187 11936	IHM	300 LITROS	NA	

CANDELARIA B-11	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2009031 004	H.E 1.5 30	200903100 1	BARNES	200 LITROS	NA	
SUBA B-12	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2001132 10	H.E 1.5 30	200113209	BARNES	300 LITROS	NA	
CAOBOS SALAZAR B-13	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2102272 018	H.E 1.5 30	210227201 9	BARNES	300 LITROS	NA	
BICENTENARIO B-14	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	20 A 5 TW	6391600 0 A2 - 1007805 1 12282	20 A 5 TW	63916000 A2 - 10076187 11936	IHM	300 LITROS	NA	
GARCES NAVAS B-15	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	H.E 1.5 30	2211172 020	H.E 1.5 30	221024200 6	IHM	300 LITROS	3 HP	
VENECIA B-16	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUEHIDR OFLOW	H.E 1.5 30	2009031 004	H.E 1.5 30	200903100 1	BARNES	300 LITROS	NA	
CENTRO HISTÓRICO B-17	BARNES COMPUESTO POR DOS ELECTROBOM BAS CENTRIFUGA S Y TANQUE HIDROFLOW	NA	NA	NA	NA	FIBRA DE VIDRIO	500 LITROS	5 HP	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ITEM	EQUIPO	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
------	--------	-----	------	-----------------------------

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 65 de 80</p>
---	--	---

1	Mantenimiento sistema de presión que contiene dos motobombas de 1 a 6 hp trifásica con tanque acumulador de 200 a 500 lts y tablero de control, incluye niples, roscas, y accesorios necesarios para desmonte y reinstalación de componentes que así lo requieran	UND	1	
2	Mantenimiento sistemas de eyección de aguas lluvias y aguas residuales de 0,5 a 1 hp trifásica, incluye niples, roscas, y accesorios necesarios para desmonte y reinstalación de componentes que así lo requieran	UND	1	

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo a cada uno de los sistemas hidroneumáticos, el cual incluirá, entre otros, el servicio de análisis de fluidos y monitoreo de la condición del equipo y, en caso de ser necesario, el suministro de insumos tales como aceites, filtros, refrigerantes u otros a que haya lugar.

El mantenimiento preventivo se realizará a todos los sistemas de presión que contienen dos motobombas de 1 a 6 hp trifásica con tanque acumulador de 200 a 500 lts y tablero de control, las cuales se encuentran en cada una de las instalaciones antes descritas.


El objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar posibles fallas de los sistemas hidroneumáticos, conservando la vida útil del bien y previniendo incidencias mayores; esto tiene por objeto, mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno, lo cual suele tener un carácter sistemático, es decir, se realiza periódicamente la revisión aun cuando el sistema de equipos no haya dado ningún síntoma de tener un problema.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o a quien este designe, un informe técnico por cada mantenimiento preventivo realizado, en el cual se describa de forma detallada las actividades ejecutadas en desarrollo de este; el informe deberá ser entregado durante los 5 días hábiles siguientes a la ejecución del mantenimiento preventivo.

El contratista debe contar con mano de obra calificada y con insumos originales y nuevos que se requieran para la realización del mantenimiento preventivo.

Dentro del mantenimiento preventivo, se realizarán como mínimo las siguientes actividades

- MOTORES: limpieza en carcasa y rotores, porta escobillas, escobillas, conexiones, ventilación, cambio de sello mecánico y rodamientos, Lubricación, cambio de empaquetaduras, fugas, verificación de funcionamiento, alineamiento de ejes.
- BOMBAS: Limpieza y pintura, Estado de impulsores y empaquetaduras, Ajuste lubricantes de elementos, Verificación correcto funcionamiento.
- TUBERÍA: Verificación estado, Ductos, válvulas de cierre, Válvulas de control direccional de flujo, desgaste, corrosión, tensión suspensiones, nivelación, soportería, verificación de correcto funcionamiento.
- CONTROL: Verificación estado, conexiones, puentes, guías, ductos de conductores, organizadores de cable.
- ACCIONAMIENTOS: Verificación estado: Contactores, Guardamotores, Selectores Temporizadores, selectores rieles, soportes, temporizadores, deflectores, fusibles-térmicos, protecciones circuitos, accesorios.
- TANQUE DE AGUA POTABLE: Sistema de Bombeo, Control de nivel, válvula de suministro, interruptor de mercurio, correcto funcionamiento Limpieza y Desinfección Tanque.
- TANQUE EYECTOR: Sistema de bombeo: Control de nivel, válvula de suministro, interruptor de mercurio, tablero de control, correcto funcionamiento. Lavado.
- CABLES ELÉCTRICOS: Verificación de estado y correcto funcionamiento.
- AJUSTES GENERALES: Dispositivo control AUTOMATICOS, Ajuste parámetros de presión, elementos de protección, regulación corriente, Regulación tensión del motor, Mantener el sistema en perfecto estado de presión.
- CAMBIOS: Contactores de control y de fuerza, cambio de aisladores de contacto, bobinas de contactores, temporizadores, relevos de controles, iluminación interruptores termomagnéticos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Central de Control Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 66 de 80</p>
--	--	---

- LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE: Mecanismos, partes eléctricas, ajustes electromecánicos de sistema de suministro a cada una de las torres, demás partes del sistema que garanticen el óptimo funcionamiento de los equipos.

Además de lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente en el momento de realizar el mantenimiento respectivo

- Verificación del funcionamiento de las electrobombas
- Verificación del sistema hidráulico de succión y descarga
- Verificación de verdulería
- Verificación y funcionamiento de tableros de control
- Verificación del voltaje y amperaje
- Ajuste de conexiones sueltas por vibración y/o sulfato
- Remoción del sulfato mediante limpiadores y aceites
- Prueba de accionamiento de los presostatos y controles de nivel automáticos
- Control de presión de bombeo por cada electrobomba
- Revisión del sistema de control y fuerza
- Revisión y calibración de protecciones térmicas-guardamotores
- Presurización de los tanques hidroneumáticos y calibración de los presostatos
- Inspección de anomalías por desecamiento u obstrucción
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos
- Limpieza general del cuarto de bombas

NOTA 1: Se requiere que los materiales suministrados para el mantenimiento preventivo cumplan con las normas que rijan en la actualidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la revisión y cambios de partes y/o elementos, que no se encuentran dentro de las actividades propias de un mantenimiento preventivo (limpieza externa e interna, cambio de elementos móviles propensos al desgaste como sellos mecánicos y rodamientos, lubricación, inspección y diagnóstico de los sistemas hidroneumáticos o de presión), orientándose por lo tanto el mantenimiento correctivo a la renovación o reparaciones necesarias de dichos sistemas objeto del mantenimiento, cuando se trate de corregir daños causados a las mismas, tales como fatiga de los materiales, deterioro de los mismos o cumplimiento de vida útil, etc.

Estos servicios y/o repuestos, podrán ser suministrados por el contratista, únicamente si son autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de los mantenimientos o repuestos a suministrar. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Supervisor autorizará o no estas intervenciones.

La bolsa de repuestos a considerar dentro del servicio de mantenimiento correctivo para los sistemas hidroneumáticos o de presión, es la siguiente:

ITEM	EQUIPO	DISPOSICION	DIMENSIONES Cap. (litros)	UND	CANT
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS					

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 67 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

1	Tanque hidroacumulador Membrana	VERTICAL	200	UND	1
2	Tanque hidroacumulador Membrana	VERTICAL	300	UND	1
3	Tanque hidroacumulador Membrana	VERTICAL	500	UND	1
4	Tanque hidroacumulador Diafragma	VERTICAL	200	UND	1
5	Tanque hidroacumulador Diafragma	VERTICAL	300	UND	1
6	Tanque hidroacumulador Diafragma	VERTICAL	500	UND	1
7	Electrobomba sumergible de 3 ^{er} Des, en hierro, motor trifásico.	1HP	220V 3F	UND	1
8	Equipo de bombeo	5HP	(3.7Kw - 220/440V)	UND	1
9	Equipo de bombeo	3HP	(2.2Kw - 220/440V)	UND	1
10	HydroSmart L932 PLUS – 34854 Controlador Inteligente Multifunción Dos bombas Trifásico	1.0- 5.0 Hp	440 vac 12 Amp	UND	1
11	MOTOBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA	1 HP	220/440V	UND	1
12	MOTOBOMBA SUMERGIBLE MONOFASICA	0,5 HP	110/220V	UND	1

Suministro e instalación de repuesto

ITEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTO	CAPACIDAD (LITROS)	UND	CANT
------	--------------------------------------	--------------------	-----	------

Suministro e instalación de repuesto

1	Membrana Butil	200	UND	1
2	Membrana Butil	300	UND	1
3	Membrana Butil	500	UND	1

ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 1HP	UND	CANT
------	---------------------------------------	-----	------

Suministro e instalación de repuesto

1	Eje	UND	1
2	Retenedor	UND	1
3	Impulsor/rotor	UND	1
4	Ventilador	UND	1
5	Carcasa	UND	1
6	Buje	UND	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 68 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

7	Rodamiento	UND	1
8	Empaquetadura	UND	1
9	Bornera motor	UND	1
10	Sellos	UND	1
11	Condensador	UND	1
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1
13	Automático	UND	1
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 2HP	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			
1	Eje	UND	1
2	Retenedor	UND	1
3	Impulsor/rotor	UND	1
4	Ventilador	UND	1
5	Carcasa	UND	1
6	Buje	UND	1
7	Rodamiento	UND	1
8	Empaquetadura	UND	1
9	Bornera motor	UND	1
10	Sellos	UND	1
11	Condensador	UND	1
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1
13	Automático	UND	1
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 3HP	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			
1	Eje	UND	1
2	Retenedor	UND	1
3	Impulsor/rotor	UND	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 69 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

4	Ventilador	UND	1
5	Carcasa	UND	1
6	Buje	UND	1
7	Rodamiento	UND	1
8	Empaquetadura	UND	1
9	Bornera motor	UND	1
10	Sellos	UND	1
11	Condensador	UND	1
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1
13	Automático	UND	1
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 4HP	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			
1	Eje	UND	1
2	Retenedor	UND	1
3	Impulsor/rotor	UND	1
4	Ventilador	UND	1
5	Carcasa	UND	1
6	Buje	UND	1
7	Rodamiento	UND	1
8	Empaquetadura	UND	1
9	Bornera motor	UND	1
10	Sellos	UND	1
11	Condensador	UND	1
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1
13	Automático	UND	1
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 5HP	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 70 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

1	Eje	UND	1
2	Retenedor	UND	1
3	Impulsor/rotor	UND	1
4	Ventilador	UND	1
5	Carcasa	UND	1
6	Buje	UND	1
7	Rodamiento	UND	1
8	Empaquetadura	UND	1
9	Bornera motor	UND	1
10	Sellos	UND	1
11	Condensador	UND	1
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1
13	Automático	UND	1
ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBA PERIFERICA DE 6HP	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			
1	Eje	UND	1
2	Retenedor	UND	1
3	Impulsor/rotor	UND	1
4	Ventilador	UND	1
5	Carcasa	UND	1
6	Buje	UND	1
7	Rodamiento	UND	1
8	Empaquetadura	UND	1
9	Bornera motor	UND	1
10	Sellos	UND	1
11	Condensador	UND	1
12	Relé bimetalico para bombas	UND	1
13	Automático	UND	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 71 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

ITEM	REPUESTOS	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			
1	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	1"	UND 1
2	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	1 1/2"	UND 1
3	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	2"	UND 1
4	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	3"	UND 1
5	Flauta de descarga bridadas y/o roscadas bidireccional	4"	UND 1
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto			
1	PRESOSTATO Descarga 40 -60 PSI	UND	1
2	PRESOSTATO Descarga 50 -70 PSI	UND	1
ITEM	REPUESTOS	UND	CANT
Suministro e instalación de repuestos (PVC - Galvanizado)			
Conexiones hidráulicas			
1	Conectores roscados	1"	UND 1
2	Conectores roscados.	1 1/2"	UND 1
3	Conectores roscados.	2"	UND 1
4	Conectores con casquillo cortante sin abocinar.	1"	UND 1
5	Conectores con casquillo cortante sin abocinar.	1 1/2"	UND 1
6	Conectores con casquillo cortante sin abocinar.	2"	UND 1
7	Conectores abocinados.	1"	UND 1
8	Conectores abocinados.	1 1/2"	UND 1
9	Conectores abocinados.	2"	UND 1
10	Conectores por brida.	1"	UND 1
11	Conectores por brida.	1 1/2"	UND 1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 72 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

12	Conectores por brida.	2"	UND	1
13	Reducción excéntrica	3" x 2"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto (Racores para sistema hidroneumatico)				
1	Racord	1"	UND	1
2	Racord	1 1/2"	UND	1
3	Racord	2"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Sensor De Nivel Interruptor Flotador 10a/250vac		UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Valvula de cierre rapido (purga para drenaje) bronce	1"	UND	1
2	Valvula de cierre rapido (purga para drenaje) bronce	1 1/2"	UND	1
3	Valvula de cierre rapido (purga para drenaje) bronce	2"	UND	1
ITEM	EQUIPO		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Valvula de seguridad 60-110PSI	3/4"	UND	1
2	Valvula de seguridad 60-110PSI	1"	UND	1
3	Valvula de seguridad 60-110PSI	1 1/2"	UND	1
4	Valvula de seguridad 60-110PSI	2"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 73 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

Suministro e instalación de repuesto				
1	válvula anti retorno en bronce	3/4"	UND	1
2	válvula anti retorno en bronce	1"	UND	1
3	válvula anti retorno en bronce	1 1/2"	UND	1
4	válvula anti retorno en bronce	2"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Caja tablero eléctrico 60cms x 40cms x 25cms		UND	1
2	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 9 A		UND	1
3	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 12 A		UND	1
4	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 18 A		UND	1
5	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 20 A		UND	1
6	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 25 A		UND	1
7	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 30 A		UND	1
8	CONTACTOR DE 110 V O 220 V 40 A		UND	1
9	Relé térmico para protección de 12 a 21 A		UND	1
10	Monitor de tensión, para protección por bajo voltaje, alto voltaje, ausencia de fase, fases invertidas.		UND	1
11	Alternador electrónico para electrobombas.		UND	1
12	Piloto (señal lumínicas de operación del equipo).		UND	1
13	Muletilla o llave de control de tres posiciones		UND	1
14	Tablilla o regleta de conexión 8 conexiones		UND	1
15	Riel Omega 35mm x 1mts		UND	1
16	cable encauchetado de 2x16		m	1
17	cable encauchetado de 4x12		m	1
18	cable encauchetado de 4x18		m	1
19	Coraza americana, incluye terminarlos y demás accesorios para su instalacion 1"		m	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 74 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

Suministro e instalación de repuesto				
1	filtro para aire comprimido	40	UND	1
2	filtro para aire comprimido	60	UND	1
3	filtro para aire comprimido	80	UND	1
4	filtro para aire comprimido	100	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, nipples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	3/4"	ML	1
2	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, nipples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	1"	ML	1
3	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, nipples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	1 1/2"	ML	1
4	Tubería de transporte acero galvanizado, incluye cortes, roscas, nipples, y accesorios de instalación (codo, union, buching, curva, tee, adaptadores)	2"	ML	1
5	Tubería P-PVC, incluye cortes, nipples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	2"	ML	1
6	Tubería P-PVC, incluye cortes, nipples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	1"	ML	1
7	Tubería P-PVC, incluye cortes, nipples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	3"	ML	1
8	Tubería P-PVC, incluye cortes, nipples, soldadura y accesorios de instalación (codo, union, tee, adaptadores)	1 1/2"	ML	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Manómetro glicerina RANGO 0-40 PSI, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento		UND	1
2	Manómetro glicerina RANGO 0-60 PSI, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento		UND	1
3	Manómetro glicerina RANGO 0-100 PSI, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento		UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023


Página 75 de 80

Nombre del Formato

ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

Suministro e instalación de repuesto				
1	Electroválvulas, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1"	UND	1
2	Electroválvulas, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1
3	Electroválvulas, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	2"	UND	1
4	Electroválvulas, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	3"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	3/4"	UND	1
2	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1"	UND	1
3	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1
4	Válvula de purga para drenaje de la tubería, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	2"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto para sistema hidroneumatico				
1	Registro de paso, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	3/4"	UND	1
2	Registro de paso, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1"	UND	1
3	Registro de paso, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1
4	Registro de paso, incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	2"	UND	1
ITEM	REPUESTOS		UND	CANT
Suministro e instalación de repuesto				
1	Válvulas de Pie en bronce , incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	1 1/2"	UND	1
2	Válvulas de Pie en bronce , incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	2"	UND	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 76 de 80
	Nombre del Formato	<u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	

3	Válvulas de Pie en bronce , incluye accesorios de instalacion para su correcto funcionamiento	3"	UND	1
ITEM	REPUESTOS	DIMENSIONES	UND	CANT
		(Pulg/ln)		
Suministro e instalación de repuesto				
1	Sello Mecánico	1/2	UND	1
2	Sello Mecánico	5/8	UND	1
3	Sello Mecánico	3/4	UND	1
4	Sello Mecánico	1,00	UND	1
5	Sello Mecánico	1 1/4	UND	1

Nota 1: Las cantidades de los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los sistemas hidroneumáticos y de presión de la Entidad pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio y el informe efectuado.

Nota 2: Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deberán ser originales y garantizar igual o superior calidad a los existentes.

Nota 3: Los repuestos se determinaron, de acuerdo con el analizado a los contratos celebrados con anterioridad. No obstante, la entidad podrá requerir repuestos de acuerdo con las particularidades del servicio y que no se encuentran enlistados, por tal caso, se seguirá el procedimiento que se señala en el proceso de ítems no previstos descrito en el presente documento.


Nota 4: El contratista deberá realizar la recolección y disposición final de forma adecuada de los repuestos, insumos y residuos generados en cada mantenimiento, en consecuencia, deberá acreditar su destino a la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de conformidad con las normas que reglamentan, modifican o adicionen la materia, para lo cual deberá presentar el certificado de disposición final expedido por la empresa autorizada por la entidad competente.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta que el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, mano de obra por cambios de repuestos, entre otros, incluidos en el mantenimiento no generará costos adicionales a la Entidad.

SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DEL SISTEMA

- El contratista deberá garantizar que los repuestos instalados son nuevos y de fácil consecución que permitan el mantenimiento de los equipos una vez terminen las garantías por defecto de fábrica.
- El contratista deberá regirse por la normatividad colombiana vigente aplicable para efectuar estos trabajos, así como dar cumplimiento a la normativa vigente de conexiones de agua y de redes eléctricas tal como la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Manual del código eléctrico colombiano - métodos y materiales de las instalaciones).

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 77 de 80</p>
--	--	---

- c) Cumplir con la garantía mínima postventa de un (01) año de los sistemas hidroneumáticos suministrados e instaladas.
- d) La adquisición e instalación de nuevos elementos del sistema hidroneumáticos únicamente procederá en aquellos casos en los que, como resultado del diagnóstico técnico efectuado por el contratista y avalado por la supervisión del contrato, se determine que el equipo existente presenta obsolescencia, daño irreparable, agotamiento de vida útil, imposibilidad de consecución de repuestos en el mercado nacional o cuando el costo de reparación supere el cincuenta por ciento (50%) del valor comercial de un equipo nuevo de similares características técnicas. Lo anterior deberá estar debidamente sustentado mediante concepto técnico, registro fotográfico y cotización comparativa que evidencie la necesidad de reposición, garantizando en todo caso la continuidad operativa, confiabilidad y seguridad de los sistemas hidroneumáticos de la Entidad.

ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista se compromete a suministrar repuestos o elementos adicionales asociados al sistema, que requiera la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá durante la ejecución del contrato y que no se encuentren contemplados dentro de la bolsa de repuestos establecida en el presente proceso ni, en consecuencia, dentro de la oferta económica presentada por el contratista, siempre que dichos elementos resulten necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas objeto del contrato. Para efectos de lo anterior, se entenderá que esta disposición aplica exclusivamente para repuestos o componentes adicionales del sistema que no hayan sido previstos, y no incluye el suministro de equipos nuevos, toda vez que estos hacen parte del objeto contractual y, por tanto, debieron ser considerados dentro de las condiciones del presente proceso de selección.

Para el suministro de dichos repuestos adicionales se aplicará el siguiente procedimiento:


- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

El reconocimiento de ítems no previstos por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica y económica.

Estos ítems no previstos, deben constar previo a su ejecución en actas de aprobación de ítems no previstos, suscritos por la Entidad y el contratista.

Nota: En caso de que el CONTRATISTA ejecute ítems no previstos, sin en lleno de los requisitos aquí contemplados, **la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.**

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACIÓN.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 78 de 80</p>
---	--	---

EL CONTRATISTA entregará a la supervisión el mantenimiento para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final a satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la supervisión se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

MAYORES Y MENORES CANTIDADES (SI APLICA)

No se prevé la aplicación de mayores o menores cantidades dentro de la ejecución contractual, toda vez que los ítems contemplados en el presupuesto oficial fueron estructurados y cotizados bajo la modalidad de precios unitarios con cantidad fija correspondiente a una (1) unidad por cada actividad o componente requerido. En ese sentido, las cantidades establecidas obedecen a una estimación integral de las necesidades identificadas por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual, razón por la cual no se contempla la variación de cantidades inicialmente definidas.

Así mismo, cualquier requerimiento adicional que implique actividades, bienes o servicios no contemplados dentro del alcance inicialmente previsto deberá ser objeto del análisis técnico y financiero correspondiente por parte de la Entidad, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

MEDIO DE TRANSPORTE

El contratista garantizará el transporte adecuado y suficiente para el traslado de personal y/o equipos a reparar o suministrar. Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Los vehículos que se dispongan deberán cumplir con la normatividad vigente y tener al día los documentos requeridos por las autoridades competentes.

NOTA: El contratista deberá tener en cuenta que el servicio deberá prestarse en las diferentes sedes señaladas en el presente anexo técnico.


CALIDAD DE LOS BIENES Y EL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos objeto de mantenimiento o suministro de acuerdo a las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, observando lo establecido en el Código Eléctrico Colombiano (Norma Técnica Colombiana 2050) y en las normas internacionales IEC 60364, ANSI/NEMA MG 1- 2011, en referencia al objeto que se pretende contratar y a los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

De igual manera, si el mantenimiento correctivo realizado no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, el contratista estará obligado a realizarlo nuevamente.

CAMBIO DE LOS BIENES

En caso de requerirse un elemento o repuesto dentro del mantenimiento correctivo, que al momento de ser suministrado por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas o con el precio previsto para adquirir el mismo, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato con memorando externo de no aceptación del elemento con la respectiva justificación, a más tardar dentro de las cuarenta (48) horas siguientes a la verificación del elemento o repuesto.

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 79 de 80</p>
--	--	---

Si se presenta devolución(es) en los repuestos y/o suministros por que resultan defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá cambiarlos por otro(s) de igual o mejor calidad, sin costo adicional para la Entidad. El contratista estará obligado a recibirlos, cambiar y entregar los elementos dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario siguiente a la devolución para el caso de elementos que no sean de emergencia. Para casos de emergencia los repuestos deben ser cambiados en máximo dos (2) horas.

El cambio de repuesto de cualquier elemento debe quedar consignado en el informe de visita y con el visto bueno del personal responsable de los sistemas hidroneumáticos y de presión, de cada sede en la que se presta el servicio, el cual deberá ser remitido al supervisor del contrato en la Entidad, con las anotaciones técnicas respectivas en relación a la justificación del cambio o reparación.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajos necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, por lo cual tanto las herramientas como los equipos que el contratista requiere para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se encontraran incluidas en la oferta.


EQUIPO DE TRABAJO

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos

DOS (02) TECNICOS O TECNOLOGOS

No	REQUISITO
1	Diploma o acta de grado del título como técnicos o tecnólogos en mantenimiento de sistemas hidroneumáticos y/o afines
2	<p>Experiencia Especifica, mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidroneumáticos. Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.</p> <p>La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Periodo de vinculación. b) Actividades y/o funciones por cada uno del cargo/s, o rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
3	Deberán contar con copia del registro vigente ante la SIC - Superintendencia de Industria y Comercio relacionado con el mantenimiento y funcionamiento de sistemas hidroneumáticos y certificado de trabajo en alturas vigente
4	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. - Antecedentes judiciales.

Nota 1 El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la UAE -CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 80 de 80</p>
--	--	---






Nota 2: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la UAE -CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. Para efectos de verificación, el supervisor del contrato podrá requerir durante la ejecución del contrato los soportes correspondientes al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal.

Nota 3: El perfil técnico debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE. El supervisor del contrato revisará y validará previamente la documentación aportada y emitirá la aprobación correspondiente antes de que el nuevo personal inicie actividades dentro del contrato.

2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025.

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto 643 de 2025, el supervisor deberá certificar mediante documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de un mínimo de 50% de mujeres y que ha mantenido a las mismas durante la ejecución del contrato, este documento debe encontrarse en los informes entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista


FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos técnicos	MAURICIO MOSQUERA IBARGÜEN	
Reviso aspectos técnicos	ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ	
Elaboró aspectos jurídicos	ANA MILENA RINCÓN REY	
Elaboro criterios SST	LORENA CRUZ COCUNUBO	
Elaboro criterios ambientales	JOHAN SEBASTIÁN CASTIBLANCO PRECIADO	JOHAN CASTIBLANCO
Elaboró aspectos financieros	SANDRO ARTURO SALCEDO RODRIGUEZ	
<p style="text-align: center;">Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.</p>		